



**MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS  
FUNDACIÓN ICEPH**

**V - 0.1**

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

**MANUAL PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE  
PREVENCIÓN DE DELITOS  
FUNDACIÓN ICEPH**



# MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH

V - 0.1

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

## INDICE

## PÁGINA

1. Horizonte del Modelo para la prevención del Delito	3
2. Antecedentes de la Fundación	3
2.1. Informe general	3
2.2. Objeto social de Fundación Iceph	3
2.3. Principales líneas de acción de la Fundación	5
2.4. Partes interesadas	6
3. Antecedentes y contexto del modelo de prevención del delito de Fundación Iceph	7
3.1. Sistema de gestión d la calidad de fundación Iceph	7
3.2. Política de calidad	7
3.3. Diseño e implementación de un sistema de prevención de delitos	8
3.4. Política de prevención de delitos	9
3.5. Conceptos y definiciones	10
4. Objetivos y alcance del modelo	13
4.1. Objetivo del manual para la implementación del modelo de prevención del delito (MPD)	13
4.2. Principales características del manual para la implementación del modelo de prevención del delito	14
4.3. Alcance	14
5. Actores involucrados y sus roles	15
5.1. Roles y responsabilidades	15
6. Modelo de prevención del delito	19
6.1. Política de reclutamiento y selección	19
6.2. Política de inducción y capacitación permanente	23
6.3. Matriz de riesgos para la prevención del delito	26
6.4. Designación de un encargado de prevención	28
6.5. Canal de denuncias resguardo del denunciante	29
6.6. Comité de ética y prevención del delito	30
6.7. Canales de información	31
6.8. Supervisión del sistema de prevención de delitos	31
6.9. Controles	32
7. Acciones a realizar en el marco de la implementación del modelo de prevención del delito	33
7.1. Área administración y finanzas	33
7.2. Área recursos humanos	34
7.3. Área técnica	34
7.4. Área académica	35

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

## 1. HORIZONTE DEL MODELO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO:

<b>Periodo:</b>	03 años
<b>Desde:</b>	01-08-2022
<b>Hasta:</b>	31-07-2025

## 2. ANTECEDENTES DE LA FUNDACIÓN:

### 2.1. Información general:

<b>Razón Social:</b>	Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado
<b>Nombre de Fantasía:</b>	Fundación Iceph
<b>Rut:</b>	65.161.991-2
<b>Tipo de Persona jurídica:</b>	Persona jurídica de Derecho Privado, Sin fines de lucro.
<b>Representante Legal:</b>	Eduardo Mauricio Trincado Salinas
<b>Cédula de Identidad:</b>	11.619.923-8

### 2.2. Objeto social de Fundación Iceph:

La fundación tiene por objeto la promoción del desarrollo y progreso social de personas, familias, grupos y comunidades, aumentando sus capacidades y mejorando sus oportunidades de vida, con el fin de alcanzar una sociedad más justa, equitativa y democrática, pudiendo actuar en los ámbitos de la protección de derechos del niño, educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular y derechos humanos.

Para conseguir su objeto y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ni meramente enunciativa, la fundación podrá:

1. Diseñar, impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar actividades de capacitación, entendiéndose con ello, la entrega de

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

entrenamiento o especialización laboral a toda clase de personas, empresa o institución sea natural o jurídica, pública o privada, chilena o extranjera.

2. Diseñar, impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar actividades de capacitación, especialización y perfeccionamiento de profesionales del área de las ciencias sociales, salud, educación, administración y finanzas e ingeniería.
3. Diseñar, impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar actividades de capacitación, especialización y perfeccionamiento de profesionales que en su ejercicio laboral se vinculen al área de familia, infancia o adolescencia, especialmente a aquellos que se desempeñen en sectores de exclusión y vulneración social.
4. Diseño, desarrollo, ejecución y monitoreo de actividades de capacitación, evaluación del aprendizaje y asesoría a establecimientos educacionales en el marco del Registro público de entidades pedagógicas y técnicas de apoyo, también conocido como Registro "ATE", o aquel que lo reemplace, dependiente del Ministerio de Educación.
5. Diseño, desarrollo, ejecución y monitoreo de actividades de especialización y perfeccionamiento docente que pudiesen recibir los funcionarios del área educación, sea en sus niveles básicos, intermedios o avanzados, en el marco del registro del Centro de perfeccionamiento, experimentación e investigación pedagógica, también conocido como Registro "CPEIP", o aquel que lo reemplace, dependiente del Ministerio de Educación.
6. Desarrollar, elaborar, administrar, gestionar, conducir, compartir y promover iniciativas de estudio e investigación, encaminados a la innovación en el ejercicio profesional y a su uso en docencia.
7. Encargar, coordinar, procesar y publicar estudios, informes, recopilaciones, estadísticas e investigaciones.
8. Contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos, ejecutando acciones orientadas a la restitución de dichos derechos, ya sea en los niveles de evaluación, intervención o reparación con modalidad ambulatoria, residencial, u otra establecida por ley.
9. Contribuir a proteger y promover los derechos de los adolescentes que han infringido la ley penal, con programas que promuevan su reinserción social,

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

ya sea en los niveles de evaluación, intervención o reparación con modalidad ambulatoria, semi cerrada, cerrada u otra establecida por ley.

10. Ejecutar programas, proyectos, actividades y acciones encaminadas a la protección de todo tipo de personas con discapacidad física o mental, incluidas aquellas con necesidades educativas especiales, promoviendo su inclusión social.
11. Ejecutar programas, proyectos, actividades y acciones encaminadas a la protección de los llamados grupos vulnerables; entendiéndose por esto, la población de adultos mayores, minorías étnicas, inmigrantes, y especialmente aquellos que viven en condiciones precarias y de marginalidad socioeconómica.
12. Prestar toda clase de asesorías o servicios, por si o a través de terceros a toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales sobre las materias que constituyen el objeto de la Fundación.
13. Recaudar e invertir recursos económicos para el financiamiento de proyectos, planes, programas y cualquier actividad orientada al cumplimiento de su fin organizacional.
14. Celebrar toda clase de convenios con todo tipo de entidades o instituciones sociales, educacionales, culturales, científicas, tecnológicas o de investigación, ya sean públicos o privados, nacionales, extranjeras o internacionales, para el cumplimiento de sus fines.
15. Acordar por los medios establecidos en estos estatutos, o de conformidad a la ley, que la fundación tenga el carácter de socia, miembro o colaborador de otras personas jurídicas, asociaciones u organizaciones de cualquier clase, así como constituir las, modificarlas y disolverlas.

### **2.3. Principales líneas de acción de la Fundación:**

Durante los tres años que se consideran como horizonte del presente manual, se ejecutarán las siguientes líneas de acción:

- 
 Servicios de asesoría y capacitación a establecimientos educacionales como Organismo de Asistencia Técnica Educativa, acreditado por el Registro ATE del Ministerio de Educación.
- 
 Diseño y ejecución de cursos presenciales abiertos y cerrados.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

- ✚ Diseño y ejecución de cursos elearning abiertos y cerrados.
- ✚ Diseño y ejecución de diplomados de especialización elearning.
- ✚ Diseño y ejecución de postítulos de perfeccionamiento elearning.
- ✚ Diseño, implementación y ejecución de práctica académica de Mediación Familiar para efectos de inscripción en el Registro de Mediadores Familiares del Ministerio de Justicia.
- ✚ Realización de mediaciones familiares y peritajes psicológico forense y peritaje social forense en materias de Derecho Penal y de Familia.
- ✚ Investigación social.
- ✚ Confección y validación de instrumentos de medición y evaluación.
- ✚ Diseño, implementación y ejecución de proyectos sociales en materias de familia, infancia y adolescencia.
- ✚ Ejecución de proyectos como organismo colaborador acreditado por el Servicio Mejor Niñez.

#### **2.4. Partes interesadas:**

##### **Concepto Parte interesada:**

Cualquier persona, grupo de personas, o instituciones sean públicas o privadas que puedan verse afectada o percibirse como afectada con las decisiones o acciones de la fundación.

Fundación Iceph proporcionará regularmente servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.

Fundación Iceph realizará el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes.

##### **Determinación de Partes interesadas:**

Fundación Iceph define a los siguientes intervinientes como partes interesadas:

1. Ministerio del Trabajo
2. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence)
3. Ministerio de Justicia
4. Tribunales de Familia
5. Programas Mi Abogado de las Corporaciones de Asistencia Judicial.
6. Ministerio de Educación
7. Establecimientos Educativos

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

8. Ministerio de Desarrollo Social y Familia
9. Servicio Mejor Niñez
10. Defensoría de la niñez
11. Instituciones Públicas adscritas al Mercado Público
12. Clientes personas naturales
13. Proveedores de productos y servicios contratados por Fundación Iceph
14. Personal Interno
15. Personal externo

### **3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE FUNDACIÓN ICEPH:**

#### **3.1. Sistema de gestión de la calidad de fundación Iceph:**

Iceph desea demostrar su capacidad y compromiso para proporcionar servicios que satisfagan a sus usuarios, clientes y demás partes interesadas, para lo cual ha diseñado e implementado un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual se sustenta en un Enfoque de Procesos clave para el desarrollo, implementación y mejora continua de su eficacia, manteniendo documentado dicho Sistema, lo que le permite manejar de forma eficiente la información que se genera. En tal sentido, se considera parte de este manual, la Política de Calidad de Fundación Iceph.

En cuanto a los procesos de dicho Sistema de Gestión de Calidad, uno de ellos, es el Proceso de “Dirección Estratégica”, dentro del cual se encuentra el Subproceso denominado “Prevención de Delito”, en el que se enmarca el presente manual.

#### **3.2. Política de calidad:**

FUNDACIÓN ICEPH expresa en este documento su compromiso de asegurar la Calidad de las acciones que ejecute, buscando la satisfacción de los clientes, estudiantes, sujetos de atención y otras partes interesadas. Consideramos esta Política como parte integral de los proyectos que emprendemos y por ello aseguramos su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de la organización. Esta política, se fundamenta en los siguientes compromisos:

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

1. Diseñar y ejecutar programas de capacitación, especialización y perfeccionamiento, orientados a clientes del sector público y privado, ya sean personas naturales o jurídicas.
2. Diseñar, implementar y ejecutar programas de intervención psicosocial, en conjunto con sistemas de apoyo socio comunitario y/o familiar, con la finalidad de cumplir el mandato que recibimos de la sociedad.
3. Generar nuevos conocimientos y facilitar el desarrollo de metodologías tendientes a innovar en materia de gestión e intervención, que permitan generar confianza en nuestro trabajo y responder en forma oportuna y eficiente a los nuevos requerimientos y expectativas de quienes demandan nuestros servicios.
4. Crear condiciones generales que permitan a las personas que integran la Fundación desarrollar sus habilidades y su realización como profesionales e individuos, para aportar al logro de los objetivos de calidad.
5. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de la calidad y con la legislación vigente.
6. Asegurar la mejora continua de la eficacia del sistema de gestión de la calidad, los procesos y actividades que desarrollamos.
7. Cumplir con los objetivos establecidos para cada una de las actividades en términos de costo, plazo y calidad.
8. Asegurar que todos los trabajadores sean competentes para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades y reciban la capacitación adecuada.
9. Seleccionar y evaluar a proveedores que cumplan con los requisitos de nuestro sistema de gestión de calidad.
10. Proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Política y de los Objetivos establecidos.

Los compromisos aquí adquiridos son las claves que nos permiten garantizar resultados de excelencia y de calidad en todas nuestras acciones, todo esto en pro de nuestros clientes, estudiantes y sujetos de atención.

### **3.3. Diseño e Implementación de un Sistema de Prevención de Delitos:**

Fundación Iceph, vela permanentemente por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de personas

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

jurídicas, así como aquellos delitos que pudiesen afectar a los niños, niñas y adolescentes, sujetos de atención de los proyectos que ésta ejecute denominado “Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación del Instituto de capacitación y especialización Padre Hurtado”.

#### **3.4. Política de prevención de delitos:**

Fundación Iceph vela porque las actividades que se realicen en el marco de su gestión institucional cumplan con las normas legales y éticas, fortaleciendo sus controles y fomentando el desarrollo de una cultura organizacional orientada al debido cumplimiento normativo y Ético. Asimismo, fomenta y difunde en su interior la transparencia y probidad, rechazando categóricamente y explícitamente toda práctica de corrupción, buscando prevenir, detectar y erradicar cualquier práctica relacionada con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionario público nacional y extranjero, quedando estrictamente prohibido a los trabajadores y autoridades de la Fundación, participar directa o indirectamente en cualquier actividad relacionada con dichos delitos, ni aun bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o que el resultado del delito fuere en beneficio de la Fundación, bajo la sanción del término de la relación laboral, y la denuncia a los organismos competentes.

Por otro lado, Fundación Iceph se ha comprometido a respetar fielmente los derechos establecidos en la convención de los derechos del niño, así como a tomar acciones preventivas y correctivas respecto de la comisión de delitos que afecten a los niños, niñas y adolescente con ocasión del diseño, implementación y ejecución de proyectos en materias de familia infancia y adolescencia.

Para ello, la Fundación ha establecido protocolos, reglas y procedimientos específicos que permiten a las personas que intervengan en las distintas actividades o procesos, programar y ejecutar sus tareas de manera de prevenir la comisión de los delitos antes mencionados.

La Fundación ha dispuesto de un canal de denuncia para todos sus trabajadores, proveedores y terceras partes interesadas, a través del cual pueden informar de infracciones o serias sospechas al Modelo de Prevención de Delitos.

De esta manera, la Fundación se ha comprometido con el objetivo de difundir entre los integrantes de su comunidad la normativa interna relacionada al Sistema de

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

Prevención de Delitos, incorporándola en contratos de trabajo de todos los trabajadores y en los contratos de proveedores.

Por último, se ha establecido un método para la aplicación efectiva del Modelo de Prevención y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, actualizándolo de acuerdo al cambio de circunstancias que afecten a la Fundación.

### 3.5. Conceptos y definiciones:

- a) **Ley N° 20.393:** Cuerpo legal que establece la responsabilidad de las personas jurídicas en los delitos de lavados de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (a funcionarios públicos nacionales o extranjeros).
- b) **Persona Jurídica:** Organización de personas o de personas y bienes a las que las leyes le reconocen capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.
- c) **Código de Ética:** Documento que es una guía para cada trabajador, independiente de su rango jerárquico. Promueve una conducta basada en un comportamiento cuyos sellos distintivos sean la rectitud y honestidad, en cada una de sus acciones.
- d) **Funcionario Público:** Todo aquel que desempeñe un cargo o función pública, sea en la administración central o en las instituciones o empresas semifiscales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependencias de él, cualquiera sea su nombramiento, sea o no de elección popular.
- e) **Funcionario Público Extranjero:** Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero, haya sido nombrada o elegida, así como cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una empresa pública. También se entenderá que inviste la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional (artículo 251 ter Código Penal).
- f) **Procedimiento de Denuncia:** Procedimiento por el cual los trabajadores o terceros a Fundación Iceph, puedan realizar sus denuncias ante aparentes transgresiones a la legislación vigente, incluida la normativa interna, y con especial énfasis en la Ley N° 20.393.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

- g) **Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica:** Situación en virtud de la cual una persona natural puede ser declarada responsable por la comisión de un delito, directa e inmediatamente en interés de la organización, siempre y cuando la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión por parte de la fundación.
- h) **Sanción:** Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención o cualquiera de sus controles asociados.
- i) **Asesores:** Cualquier persona o empresa que facilita o brinda algún tipo de servicios profesionales o de apoyo a la Fundación.
- j) **Cohecho:** Comete el delito de cohecho, el que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo (Código Penal Artículo 250). Y el que ofreciere, prometiere o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualquiera transacción internacional (Código Penal, Artículo 251 bis).
- k) **Financiamiento al Terrorismo:** Comete el delito de financiamiento al terrorismo quien, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas, como, por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentar contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociarse en forma ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros (Ley N° 18.314 Artículo 8°).
- l) **Lavado de Activos:** Comete el delito de lavado de activos quien efectúa cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen directa o indirectamente de la perpetración de hechos constitutivos de delitos tales como: tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conductas terroristas, tráfico de armas y organizaciones para la delincuencia (promoción de prostitución infantil, secuestro, etc.). También comete el delito quien realice cualquier acto en que se adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

(Referencia Ley N° 19.913, artículo 27). Es decir, el lavado de activos es un intento de ocultar o disimular la naturaleza, ubicación, origen, propiedad o control de dinero u otros bienes obtenidos en forma ilegal. Es un proceso complejo y dinámico mediante el cual dichos activos, de procedencia ilícita, se introducen en una empresa y por ende en la economía de un país, intentando darle apariencia de legalidad.

m) **Maltrato corporal relevante:** El que, de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad en los términos de la ley N° 20.422... (Artículo 403 Código Penal)

El que, teniendo un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de las personas referidas en el inciso primero, la maltratare corporalmente de manera relevante o no impidiere su maltrato debiendo hacerlo. (Artículo 403 Código Penal)

n) **Abuso sexual:** El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o, de diferente sexo del agresor:

- Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP)
- Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 366 del CP)
- Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual: Figura en la cual se incluye el child grooming (Artículo 366 quáter del CP).

o) **Violación propia:** Acceso carnal a un mayor de 14 años, por vía vaginal, anal o bucal, inclusive si no existe fuerza, intimidación o la incapacidad del menor para negarse o defenderse (Artículo 361 del CP).

p) **Violación impropia:** Acceso carnal a un menor de 14 años, por vía vaginal, anal o bucal, inclusive si no existe fuerza, intimidación o la incapacidad del menor para negarse o defenderse (Artículo 362 del CP).

q) **Estupro:** Acceso carnal a un menor de 18 años, pero mayor de 14 por vía vaginal, anal o bucal, inclusive si no existe fuerza, intimidación o la incapacidad del menor para negarse o defenderse (Artículo 363 del CP)

r) **Delitos complejos asociados al delito de violación:**

- Violación con homicidio (Artículo 372 bis del CP)

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

- Robo con violación (Artículo 433 N° 1 del CP)
  - Secuestro con violación (Artículo 141 inciso final del CP)
  - Sustracción de menores con violación (Artículo 142 inciso final del CP)
- s) **Delito de sodomía de menor de edad** (Artículo 365 del CP)
- t) **Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía:**
- Producción de material pornográfico (Artículo 366 quinquies del CP)
  - Tráfico o difusión de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 1° del CP)
  - Adquisición o almacenamiento de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 2° del CP)
- u) **Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la prostitución:**
- Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP)
  - Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP)
  - Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP).
- v) **Plagio:**
- Se entiende como plagio la apropiación, presentación y utilización de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente original.

## 4. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL MODELO:

### 4.1. Objetivo del manual para la implementación del modelo de prevención del delito (MPD):

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta el diseño, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de Fundación Iceph, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, así como también la prevención de delitos que afecten a los niños, niñas y adolescentes, sujetos de atención en la ejecución de proyecto, o para la prevención de cualquier otro tipo de conductas

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

impropias tipificadas en leyes, normas, reglamentos de organismos fiscalizadores, o normas establecidas por la misma Fundación.

#### **4.2. Principales características del manual para la implementación del modelo de prevención del delito:**

- El Encargado de Prevención del Delito será el responsable de la emisión del Manual del Modelo de Prevención del Delito y de su distribución, y las modificaciones que se realicen serán registradas en la hoja control de cambios.
- Este Manual es aprobado por el Directorio de Fundación Iceph, y de igual modo sus modificaciones.
- Es una publicación confidencial de propiedad de Fundación Iceph, el contenido de este documento no puede ser transmitido a personas no autorizadas y no puede ser duplicado en parte o totalmente sin autorización expresa.
- Puede ser divulgado a autoridades externas, en aquellos casos en que sea mandatorio por cumplimiento de contrato, exigencia del cliente, auditoría o revisión del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Está sujeto a distribución controlada de sus sucesivas revisiones, de forma que las ediciones obsoletas del mismo serán devueltas al Encargado de Calidad de Fundación Iceph, quien se reserva el derecho de requerir la devolución de una copia controlada en aquellas ocasiones en que se considere conveniente.
- El poseedor de una copia controlada de este documento se compromete a cumplir con lo anterior, en su aplicabilidad, y a mantenerlo actualizado y bajo un adecuado control.

#### **4.3. Alcance:**

El alcance del Modelo de Prevención de Delitos comprende a Fundación Iceph, y se aplica a todos sus trabajadores dependientes, administrativos, académicos y asesores, así como a todas las personas naturales o jurídicas que provean servicios a la Fundación o actúen en nombre de ella.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

## 5. ACTORES INVOLUCRADOS Y SUS ROLES:

### 5.1. Roles y responsabilidades:

#### Directorio:

- a) Aprobar la política y procedimientos de prevención de delitos.
- b) Designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención del Delito, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393. El Directorio de la Fundación podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- c) Proveer los medios materiales y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención del delito logre cumplir con sus roles y responsabilidades.
- d) Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención del delito.
- e) Aprobar, modificar o rechazar las sanciones o acciones que se le propongan en relación a las denuncias vinculadas con infracciones al Modelo cuando éstas involucren a algún miembro de la dirección superior de la fundación.
- f) Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención generados por el Encargado de Prevención del Delito, al menos cada seis meses.
- g) Recibir en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención del Delito y aprobar la planificación para el siguiente período.

#### Encargado de Prevención del Delito:

1. Ejercer el rol de acuerdo a las facultades definidas para el cargo por el Directorio de la Fundación, tal como lo establece la Ley N° 20.393.
2. Determinar, en conjunto con la administración de la Fundación Iceph, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
3. Coordinar la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos.
4. Diseñar e implementar un plan de difusión y capacitación institucional acerca del Modelo de Prevención de Delitos.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

5. Capacitar a los trabajadores de Fundación Iceph en materias bajo el alcance de la Ley N° 20.393 y en general de aquellos delitos que este modelo desea prevenir, con la colaboración del Director de Administración y Finanzas, Director Técnico y Director Académico de la Fundación.
6. Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención desarrollado e implementado por Fundación Iceph.
7. Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimientos del Modelo de Prevención y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención existente.
8. Requerir a las distintas áreas de la Fundación, el diseño e implementación de protocolos y procedimientos que prevengan la comisión de los delitos señalados en este modelo.
9. Fomentar que los procesos y actividades internas de la Fundación cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
10. Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
11. Diseñar el procedimiento de denuncias y proponerlo al Comité de Ética y Cumplimiento para su aprobación.
12. Tomar conocimiento de las denuncias que se realicen por infracciones al Modelo, coordinar la investigación de éstas y presentar los antecedentes para conocimiento y resolución del Comité de Ética y Cumplimiento. Para desarrollar la investigación, el Encargado de Prevención podrá recabar toda la información y documentación relacionada con los hechos denunciados.
13. Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que Fundación Iceph celebre, especialmente con las empresas del Estado y, en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.

13. Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de investigación y prevención de los delitos.

14. Aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo para el éxito de las acciones o gestiones judiciales que decida emprender la fundación en relación a los delitos señalados en este modelo.

15. Colaborar con el Ministerio Público u otros organismos públicos en las investigaciones que se realicen en relación a los delitos señalados en este modelo.

16. Informar al Directorio, a lo menos semestralmente, acerca del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos. Sin perjuicio de lo anterior y cuando las circunstancias lo ameriten, informará al directorio, tan pronto sea posible, cualquier contingencia relevante que, en su opinión, debe ser puesta en conocimiento de éste

17. Reportar trimestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, al Comité de Ética y Cumplimiento acerca del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.

18. Realizar trabajos especiales que el Directorio de Fundación Iceph le encomiende en relación con las materias de su competencia.

#### **Director de Administración y Finanzas:**

a) Contribuir a la divulgación en las áreas bajo su control del Modelo de Prevención, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.

b) Apoyar al Encargado de Prevención del Delito, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención en las áreas bajo su control.

c) Implementar los mecanismos de control de carácter preventivo y detectivo que se definan en relación al Modelo de Prevención de Delitos.

d) Implementar los planes de acción que se requieran para mitigar los riesgos de comisión de los delitos señalados en este modelo.

e) Informar al Encargado de Prevención del Delito cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N° 20.393.

f) Recibir a modo informativo los reportes que realice el Encargado de Prevención del Delito al Comité de Ética y Cumplimiento y al directorio.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

g) Apoyar la implementación de las acciones o sanciones que se definan por el Comité de Ética y Cumplimiento.

**Director Técnico:**

- a) Contribuir a la divulgación en las áreas bajo su control del Modelo de Prevención, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
- b) Apoyar al Encargado de Prevención del Delito, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención en las áreas bajo su control.
- c) Implementar los mecanismos de control de carácter preventivo y detectivo que se definan en relación al Modelo de Prevención de Delitos.
- d) Implementar los planes de acción que se requieran para mitigar los riesgos de comisión de los delitos señalados en este modelo.
- e) Informar al Encargado de Prevención del Delito cualquier situación observada, que tenga relación con eventuales delitos que afecten a los niños, niñas o adolescentes, sujetos de atención de los proyectos asociados a la fundación.
- f) Recibir a modo informativo los reportes que realice el Encargado de Prevención del Delito al Comité de Ética y Cumplimiento y al directorio.
- g) Apoyar la implementación de las acciones o sanciones que se definan por el Comité de Ética y Cumplimiento.

**Director Académico:**

- a) Contribuir a la divulgación en las áreas bajo su control del Modelo de Prevención, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
- b) Apoyar al Encargado de Prevención del Delito, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención en las áreas bajo su control.
- c) Implementar los mecanismos de control de carácter preventivo y detectivo que se definan en relación al Modelo de Prevención de Delitos.
- d) Implementar los planes de acción que se requieran para mitigar los riesgos de comisión de los delitos señalados en este modelo.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

e) Informar al Encargado de Prevención del Delito cualquier situación observada, que tenga relación con eventuales delitos vinculados al área académica de la fundación.

f) Recibir a modo informativo los reportes que realice el Encargado de Prevención del Delito al Comité de Ética y Cumplimiento y al directorio.

g) Apoyar la implementación de las acciones o sanciones que se definan por el Comité de Ética y Cumplimiento.

### **Obligaciones para el Personal, Asesores y Proveedores:**

Los trabajadores administrativos y académicos, así como otros colaboradores de la fundación, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con lo dispuesto en las políticas y procedimientos que se establezcan en el contexto del Modelo de Prevención de Delitos.
- Participar en las actividades de capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Informar oportunamente y por los canales definidos toda conducta que represente una infracción a las normas establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos o la sospecha de haberse cometido alguno de los delitos señalados en este modelo.

## **6. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO:**

### **6.1. Política de reclutamiento y selección:**

Fundación Iceph tiene claramente diseñado un procedimiento de reclutamiento y selección del personal que se desempeñará en los proyectos que están bajo su administración. Dicho procedimiento se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de Calidad de la institución.

En este procedimiento se establece un sistema de reclutamiento y selección en donde las competencias, capacidades, habilidades, perfil psicológico y experiencia deben ser acordes a las exigencias de las orientaciones técnicas del proyecto y a las funciones establecidas en las mismas respecto de cada cargo. Se hace especial énfasis en que el personal seleccionado cuente con habilidades blandas tanto para la vinculación con el equipo de trabajo como con los Niños, niñas, adolescentes y

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

demás sujetos de atención, puesto que esta área resulta relevante para el proceso de intervención.

**Las fases contempladas en el Procedimiento de reclutamiento y selección del personal son las siguientes:**

**1. Descripción del puesto de trabajo y perfil del cargo:**

Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos de Fundación Iceph, elaborar la descripción de cada puesto de trabajo requerido para la ejecución del proyecto en base a las Orientaciones Técnicas del mismo. Para ello se utilizará el “Registro Descripción del puesto de Trabajo y perfil del cargo”, en el que se indicarán el nombre del cargo, a quien reporta, a quien supervisa, responsabilidades y funciones a desarrollar. Adicionalmente, se debe consignar las características del perfil idóneo para cada cargo, señalando formación académica, especializaciones requeridas, experiencia previa, destrezas motrices, habilidades cognitivas y por sobre todo competencias blandas y socio relacionales.

**2. Identificación de las necesidades:**

Toda búsqueda de candidato o talento está directamente vinculada con una necesidad a cubrir o fortalecer dentro de las distintas áreas o procesos de cada proyecto. Las necesidades pueden ser de distinta condición: puntuales, permanentes, temporales, o de futuro.

Corresponderá al director/a de cada proyecto informar a la dirección de la fundación el requerimiento de recursos humanos a través del “Registro Levantamiento de Necesidades”

**3. Búsqueda de candidatos:**

Identificada la necesidad de recursos humanos y basándose en el perfil del cargo ideal para cada necesidad, se inicia la búsqueda de candidatos. Dentro de lo posible se privilegiará la promoción y ascenso de cargo del personal vigente si el interesado cumpliera con el perfil requerido. Adicionalmente, Fundación Iceph cuenta con una base de datos en la que se registran los antecedentes de los postulantes que envían su documentación durante todo el año al correo curriculum@iceph.cl y de casi diez

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

mil exalumnos que a nivel nacional han cursado especializaciones (cursos, diplomados y postítulos) en Instituto Iceph, quienes han dejado sus antecedentes en la bolsa de trabajo de exalumnos. En caso de no encontrarse los candidatos necesarios en dicha base de datos, se deberá proceder a la publicación de un anuncio del concurso en las redes sociales. Para ello se diseñará una fotografía institucional, que será publicada en el sitio web de Fundación Iceph y en las plataformas de redes sociales desde el perfil de Fundación Iceph, en aquellos grupos que pertenezcan a la localidad en la que se emplaza el proyecto. La imagen indicará ciudad, cargo, requisitos y correo para el envío de antecedentes. En el texto que acompaña la publicación se indicarán funciones, horarios, honorarios y beneficios ofrecidos. El objetivo final es poseer una terna de postulantes que cumplan con los requisitos exigidos.

#### **4. Preselección:**

Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos de Fundación Iceph, realizar la preselección inicial de candidatos en base a la combinación técnica de diferentes conceptos (formación académica, competencias, habilidades, experiencia, etc...), sin dejar nunca de tener presente la idoneidad del candidato para la función y necesidad a cubrir.

#### **5. Contacto telefónico:**

En esta instancia un profesional del Departamento de Recursos Humanos de Fundación Iceph, se pondrá en contacto telefónico con los postulantes preseleccionados, a fin de explicarle el objetivo del proyecto, tipo de sujetos de atención, funciones, horarios, honorarios, beneficios, etc. Sólo una vez que el postulante confirme su interés, le será solicitada la documentación adicional al currículum enviado (currículum en formato institucional, copia de cédula de identidad, título y certificados de capacitación, certificado de antecedentes para fines especiales y declaración jurada de No consumo de drogas). El profesional a cargo del contacto telefónico además verificará la consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

#### **6. Entrevista por competencias y pruebas psicolaborales:**

El Departamento de Recursos Humanos de Fundación Iceph, asignará un psicólogo/a, que desarrollará tanto la entrevista como la aplicación de pruebas



## MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH

V - 0.1

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

psicolaborales a fin de determinar si la personalidad, competencias y habilidades del postulante se ajustan al perfil del respectivo cargo. El psicólogo/a deberá llenar el "Registro Informe psicolaboral" en el que se pronunciará respecto de si el postulante se ajusta al perfil requerido, si se ajusta, pero con observaciones, o si no es recomendable su contratación.

### **7. Entrevista con el director/a del proyecto:**

En esta instancia, los postulantes preseleccionados y que hayan aprobado la entrevista y pruebas psicolaborales serán entrevistados por el director/a del proyecto, quien nuevamente verificará con éste los requisitos del cargo, las funciones que deberá cumplir, los horarios, los honorarios a convenir y beneficios ofrecidos. El director debe verificar que el candidato responda de manera eficiente a las necesidades del puesto o de la actividad demandada.

### **8. Valoración y toma de decisiones:**

Finalizadas las fases que incluyen desde la búsqueda de candidatos hasta la entrevista final, el director/a del proyecto deberá decidir qué candidato se ajusta más al perfil del cargo, comunicando dicha decisión al departamento de Recursos Humanos y al candidato seleccionado.

### **9. Contratación:**

Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos de Fundación Iceph, la elaboración del contrato, el que será remitido al director/a del proyecto para que éste sea firmado por el nuevo trabajador. Una vez firmado el contrato, se debe armar una carpeta personal que contenga la documentación del trabajador, documentación que deberá ser actualizada cada tres meses.

### **10. Inducción:**

Dependiendo del perfil del candidato seleccionado, las cuestiones formativas son de suma importancia; tanto las propias del puesto de trabajo a realizar como aquellas dirigidas a futuras estrategias del proyecto. Es por eso que será responsabilidad del director/a, realizar una inducción al nuevo trabajador a sus funciones, oportunidad en que se profundizará en el perfil del sujeto de atención del proyecto y las rutinas asociadas a sus funciones. Adicionalmente, será parte de la

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

inducción el Modelo de Prevención del Delito de Fundación Iceph. Una vez realizada la inducción, se deberá firmar el “Registro Inducción al puesto de trabajo”.

### **11. Incorporación:**

El director/a debe ocuparse de que el nuevo trabajador se sienta cómodo y acompañado, mostrando familiaridad y todas las facilidades para la mejor adaptación posible, puesto a que, si éste se siente a gusto, esto se traducirá en mayor eficiencia.

La presentación de compañeros y oficinas en la jornada laboral, serán también de responsabilidad del director/a, a fin de que con ello aumente la motivación, no solo del recién contratado, sino también del resto del personal.

### **12. Seguimiento:**

La última fase del proceso de reclutamiento y selección del personal es el seguimiento. Su finalidad radica en el conocimiento del rendimiento y adaptación del nuevo trabajador y la obtención del valioso feedback por parte del mismo.

### **13. Evaluación de desempeño:**

Cada tres meses, el director/a del proyecto evaluará el desempeño del personal contratado utilizando el “Registro Evaluación del desempeño del personal”. Dicho instrumento considera un mecanismo de medición cuali - cuantitativo que entrega resultados en los que se justifica la permanencia o desvinculación del trabajador. La evaluación del director/a del proyecto será realizada por la dirección de Fundación Iceph.

## **6.2. Política de inducción y capacitación permanente**

### **1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Con la promulgación de la Ley 20.393 se produce un cambio en la legislación penal chilena, al considerar la posibilidad que las personas jurídicas también puedan tener responsabilidad penal de los delitos de; cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y receptación, buscando implementar una forma de organización corporativa que evite la comisión de estos y otros delitos por parte de los integrantes

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

de la entidad. Esta ley, si bien da un giro en la tradición penal del país, también permite que las personas jurídicas eviten o atenúen su responsabilidad, implementando un Modelo de Prevención de Delitos.

En el caso de Fundación Iceph, por ser una persona jurídica que además ejecuta proyectos vinculados a niños, niñas y adolescentes, esta está expuesta a que sus colaboradores cometan algún tipo de delito que afecte la integridad tanto física como psíquica de dichos sujetos de atención. Por tanto, en este caso, la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos es un proceso aún más complejo, que requiere compromiso del directorio, administración y colaboradores en general.

En razón de lo anterior, y con el objeto de asegurar la difusión y el conocimiento por parte de los directivos, jefaturas y colaboradores del Modelo de Prevención del Delito de Fundación Iceph, se estima necesario elaborar la presente planificación.

## **2. DESTINATARIOS:**

Miembros de directorio, asesores, profesionales directivos, jefaturas y demás personal contratado como prestador de servicios a honorarios o bajo las normas establecidas por el código del trabajo.

## **3. OBLIGATORIEDAD:**

Las actividades de inducción y capacitación descritas en la presente planificación tienen un carácter obligatorio para todo el personal que ingrese a trabajar a Fundación Iceph y para aquellos que han sido contratados previo al 1° de agosto de 2022.

## **4. METODOLOGÍA:**

**Carácter teórico:** El relator proporcionará los contenidos a analizar, a través de presentaciones en power point, documentos Word o Pdf, videos, etc., entregando además ejemplos que permitan guiar a los participantes, dando espacio a que éstos realicen sus consultas, aclaren sus dudas, e intervengan con sus aportes a través de foros abiertos, a fin de promover la interactividad entre ellos.

**Carácter práctico:** Los participantes ejecutarán actividades que les permitirán vincular y aplicar los contenidos a su quehacer y realidad laboral, siendo apoyados por los relatores que tengan a cargo el curso.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN ICEPH</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

## 5. CRONOGRAMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN:

CAPACITACIÓN	FECHA	DESTINATARIOS	CONTENIDO	HORAS	Modalidad
<b>Inducción</b>	1° día de trabajo de acuerdo a la fecha de contrato.	Todo el personal	1. Inducción al Modelo de Prevención del Delito 2. Inducción al Código de Ética 3. Entrega del Modelo de Prevención del delito y código de ética.	04	Presencial
<b>Capacitación 1</b>	Durante el primer mes de trabajo de acuerdo a la fecha de contrato	Todo el personal	1. Profundización en el Modelo Prevención del Delito Ley 20.393	04	100% elearning
<b>Capacitación 2</b>	Durante el primer mes de trabajo de acuerdo a la fecha de contrato	Personal que desempeñe labores asociadas a proyectos vinculados a la atención directa de niños, niñas o adolescentes	1. Comisión de Delitos asociados a niños, niñas y adolescentes	04	100% elearning
<b>Capacitación permanente</b>	En marzo de cada año	Todo el personal	1. Actualización del Modelo de Prevención del delito.	04	100% elearning

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

## 6. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS:

### Capacitación I Modelo Prevención del Delito:

1. Alcances de la ley 20.393
2. Lavado de activos.
3. Financiamiento del terrorismo.
4. Cohecho a funcionario público nacional y extranjero.
5. Aplicación de la ley 20.393
6. Definición de Modelo Prevención del Delito.
7. Beneficios del Modelo.
8. Transparencia y Probidad
9. Sanciones y Responsabilidad Penal
10. Riesgos de delitos identificados en la ley

### Capacitación II Delitos asociados a niños, niñas y adolescentes:

1. Maltrato corporal relevante
2. Abuso sexual
3. Violación propia
4. Violación Impropia
5. Estupro
6. Delitos complejos asociados al delito de violación
7. Delito de sodomía de menor de edad
8. Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía
9. Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la prostitución

### 6.3. Matriz de riesgos para la prevención del delito:

Un riesgo es el efecto de la incertidumbre.

Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo.

El riesgo se caracteriza por referencia a eventos potenciales, y consecuencias o a una combinación de éstos.

Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluidos cambios en las circunstancias) y la probabilidad asociada de que ocurra.

Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser proporcionales al mismo.



## MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

V - 0.1

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

La Fundación ha elaborado como herramienta de control y gestión una matriz de riesgo que permite relacionar los niveles de riesgo inherentes y residuales de los distintos procesos, estimando su impacto y probabilidad de ocurrencia, evaluar la eficiencia de los controles y determinar los procesos que deben ser mejorados, para determinar la necesidad de nuevas medidas de minimización y mitigación. Dicha Matriz de Riesgos es parte integrante y se anexa a este manual.

### Bases para el cálculo de la Magnitud del Riesgo (MR) de Fundación Iceph:

OP (Oportunidad de que Occurra)	Valor asignado
Baja	1
Media	2
Alta	3

EF (Efecto)	Valor asignado
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

$$MR = OP \times EF$$

OP	EF		
	BAJO 1	MEDIO 2	ALTO 3
BAJA 1	1	2	3
MEDIA 2	2	4	6
ALTA 3	3	6	9

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

### **ACCIONES POSIBLES:**

**Asume:** Se acepta y toma el riesgo

**Minimiza:** Se toman acciones para reducir la oportunidad de que el riesgo se presente.

**Mitigar:** Se reduce el impacto que pudiese provocar el riesgo en caso de presentarse.

#### **6.4. Designación de un Encargado de Prevención:**

La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención del Delito de la Fundación Iceph estarán a cargo de un funcionario que desempeñará el cargo de Encargado de Prevención del Delito.

El Encargado de Prevención será designado por el Directorio de Fundación Iceph, y durará hasta tres años en sus funciones, cargo que podrá ser prorrogado por períodos de igual duración.

El Directorio, representante legal y el Encargado de Prevención del Delito de Fundación Iceph, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención.

El Directorio proveerá los medios y facultades al Encargado de Prevención del Delito para el desarrollo de sus funciones y actividades, lo que incluye los recursos y medios materiales para realizar adecuadamente sus labores. Al respecto, se elaborará cada año un presupuesto para sus actividades.

El Encargado de Prevención del Delito tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción y a la administración de Fundación Iceph, y tendrá el deber de informar al Directorio la gestión del Modelo de Prevención, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias así lo ameriten.

El Encargado de Prevención difundirá y comunicará a toda la organización el Modelo de Prevención, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

sanciones por incumplimientos al mismo. Además, deberá realizar revisiones periódicas de los procesos y documentación de aquellas áreas que revisten mayor riesgo de incumplimiento, dejando testimonio escrito de cada una de sus actuaciones, priorizando aquellos procesos con mayor probabilidad de ocurrencia o impacto según la matriz de riesgo que se ha elaborado.

### **6.5. Canal de denuncias y resguardo del denunciante:**

La Fundación ha definido 3 canales para recibir denuncias relativas a infracciones a la normativa vigente, en forma interna (trabajadores y autoridades), o externa (clientes, proveedores y terceros en general), a saber:

- a) Página web: [www.fundacioniceph.cl](http://www.fundacioniceph.cl)
- b) Correo electrónico: [fundacion@iceph.cl](mailto:fundacion@iceph.cl)
- c) Denuncias directas presentadas ante cualquier directivo o trabajador, sea por escrito, vía telefónica, correo electrónico o personalmente, la que deberá ser comunicada al Encargado del Modelo de Prevención, por la persona que recibe la denuncia, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Una vez recibida la denuncia y atendida la gravedad de los hechos, el Encargado de Prevención del delito solicitará al Director de administración y finanzas, Director Técnico o Director Académico, según corresponda, evaluar disponer medidas de resguardo o protección a favor de la víctima y/o del denunciante, que estime adecuados y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Estas medidas podrán adoptarse inmediatamente de recibida la denuncia o en cualquier estado del proceso de investigación, cuando existan razones que así lo justifiquen. La investigación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética de la Fundación.

Se acogerá y protegerá el anonimato del denunciante y se realizará la investigación en forma reservada cuando las circunstancias lo ameriten.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

### **6.6. Comité de ética y prevención del delito:**

El Comité de Ética y Cumplimiento tiene por objeto la adecuada dirección y supervisión normativa, de prevención y disciplinaria de la Fundación. Su competencia comprende todo el ámbito de gestión de la Fundación y de sus entidades relacionadas. Sin perjuicio de lo anterior, a título enunciativo, en el marco del Modelo de Prevención del Delito, desarrolla las siguientes funciones:

1. Supervisar la implementación y funcionamiento del Modelo.
2. Conocer las denuncias por infracciones al Modelo recibidas a través de los canales dispuestos por la Fundación.
3. Aprobar, modificar o rechazar el procedimiento para conocer y tramitar las denuncias que reciba la Fundación.
4. Definir las acciones que estime necesarias en relación a las denuncias de que tome conocimiento, así como aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), el Código de Ética u otra reglamentación análoga.

Entre otras acciones, podrá instruir:

- La denuncia de los hechos constitutivos de delito al Ministerio Público para su investigación.
  - Recomendar el término de contrato del personal o contratos con proveedores.
5. Solicitar los reportes que estime necesarios al Encargado de Prevención del Delito.
  6. Tomar conocimiento del informe semestral que realice el Encargado de Prevención del Delito al Directorio.
  7. Colaborar con el Encargado de Prevención del Delito en las acciones de difusión y capacitación del Modelo.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

8. Ejercer otras funciones que le confiera el Código de Ética y la normativa interna de la fundación o que deba cumplir por disposición de algún texto legal o reglamentario.

### **6.7. Canales de información:**

Fundación Iceph reconoce la importancia que tanto los canales de denuncias, así como cualquier medida que prevenga la comisión de un delito deben ser adecuadamente informada tanto a los directivos, jefaturas y trabajadores como a los usuarios de los proyectos que esta ejecuta. En tal sentido se han determinado los siguientes canales de información:

- La información a los directivos, jefaturas y trabajadores se realizará a través de las inducciones y capacitaciones permanentes.
- La información a los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención de los proyectos que ejecute la Fundación será entregada a través de talleres tales como prevención del abuso sexual, prevención de la pornografía, talleres de autocuidado, difusión de cápsulas audiovisuales, publicaciones en página web, etc.

### **6.8. Supervisión del Sistema de Prevención de Delitos:**

El Modelo de Prevención del Delito será actualizado cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones de la Fundación, actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención.

Para la aplicación efectiva del Modelo de Prevención del Delito es necesario la supervisión del mismo, detectando y corrigiendo sus fallas, así como actualizarlos de acuerdo al cambio de circunstancias de la respectiva entidad.

Para ello es necesario realizar las siguientes labores:

1. Anualmente actualizar la matriz de riesgo.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

2. Auditar el cumplimiento de los controles internos en las áreas que se mencionan en la matriz como de posible riesgo.
3. Aplicar la autoevaluación del Modelo de Prevención de Riesgo, registro que forma parte del presente manual, y que deberá ser efectuada por los miembros del directorio.

### 6.9. Controles:

La responsabilidad por la ejecución de las actividades de control corresponderá a todas las autoridades superiores de la Fundación. Los controles definidos para la mitigación de los riesgos tendrán un carácter preventivo y/o correctivo:

1. **Control Preventivo:** El objetivo de este tipo de controles es anticiparse a la ocurrencia de eventos, errores o irregularidades que impliquen infracciones a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.393 y a cualquier tipo de delito tipificado en el Código Penal que pudiese afectar a niños, niñas o adolescentes sujetos de atención de los proyectos diseñados, implementados y ejecutados por la fundación. Forman parte de estos controles las labores de difusión y de capacitación.
2. **Control Correctivos:** El objetivo de este control es detectar oportunamente la ocurrencia de delitos, como asimismo determinar las deficiencias en el Modelo de Prevención del Delito. Forman parte del sistema de Control correctivo de la Fundación: los canales de denuncia; las auditorías permanentes y específicas a ciclos o áreas, realizadas a petición del Encargado de Prevención del Delito.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

## **7. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO:**

Se consideran áreas de apoyo para la implementación del modelo de prevención del Delito el Área de Administración y Finanzas, el Área de Recursos Humanos, el Área Técnica y el Área Académica.

Con el objetivo de instalar un ambiente de control que vele por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención del Delito, se requiere fomentar que los procesos y actividades internas cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantención de registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.

En base a lo anterior, a continuación, se establecen las actividades que cada área de apoyo al modelo de prevención debe realizar para la correcta implementación del modelo

### **7.1. Área Administración y Finanzas:**

1. Elaborar un presupuesto para las actividades necesarias para implementar el modelo, difundirlo y evaluarlo.
2. Elaboración del Procedimiento de adquisiciones y contratación de servicios de terceros, incluidas las compras urgentes.
3. Preparación de un Procedimiento de Bajas de activos fijos
4. Elaboración de Procedimiento de compra de pasaje y gastos de alimentación y alojamiento.
5. Elaboración de un procedimiento de Validación de pagos.
6. Confección de Procedimiento de rendición de recursos financieros de origen público.
7. Elaboración de un Procedimiento de Donaciones, considerando a la Fundación Iceph como donante y donataria.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

## 7.2. Área Recursos Humanos:

1. Mantener actualizado el Procedimiento de reclutamiento y selección de personas, a través de concursos públicos, y/o con preferencia a la promoción interna cuando fuere posible de acuerdo al perfil establecido.
2. Incorporación en el Procedimiento de Inducción del personal, de las materias básicas propias del Modelo de Prevención de Delitos y Código de Ética.
3. En un plazo máximo de un mes posterior a la inducción, realizar una segunda Capacitación orientada exclusivamente al Modelo de Prevención del Delito, Comité de ética y cumplimiento, y Código de ética de la fundación.
4. Contar con Declaración jurada simple de Conflictos de Intereses por parte de los Directores Académico, Técnico y de Administración y Finanzas, y en general para todos los trabajadores que administren dineros y/o tengan personas a su cargo.
5. Contar con Declaración jurada simple de los trabajadores de no ser funcionario público y en caso afirmativo de ejecutar labores en Fundación Iceph cumpliendo con los requisitos legales.
6. Incorporación de cláusulas en los contratos de trabajo y en el Reglamento Interno respecto de Código de Ética y cumplimiento normativo de la Ley N° 20.393.

## 7.3. Área Técnica:

1. Mantener actualizado el Código de Ética de la Fundación.
2. Elaboración de procedimiento de atención ante la fiscalización y libro de visita de entes fiscalizadores tales como el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac); Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence); Inspección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud, Servicio Mejor Niñez, municipalidades entre otros.

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

3. Procedimiento de Celebración de Contratos con terceros, que incluya la incorporación de cláusulas respecto de Código de Ética y cumplimiento normativo de la Ley N° 20.393.

#### **7.4. Área Académica:**

1. Elaborar procedimiento para el otorgamiento de becas que cubran parcial o totalmente el arancel de los programas académicos de perfeccionamiento y especialización comercializados por la Fundación.




---

Eduardo Mauricio Trincado Salinas

11.619.923-8

*(Representante legal)*

	<b>MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

## ANEXOS



**MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

**V - 0.1**

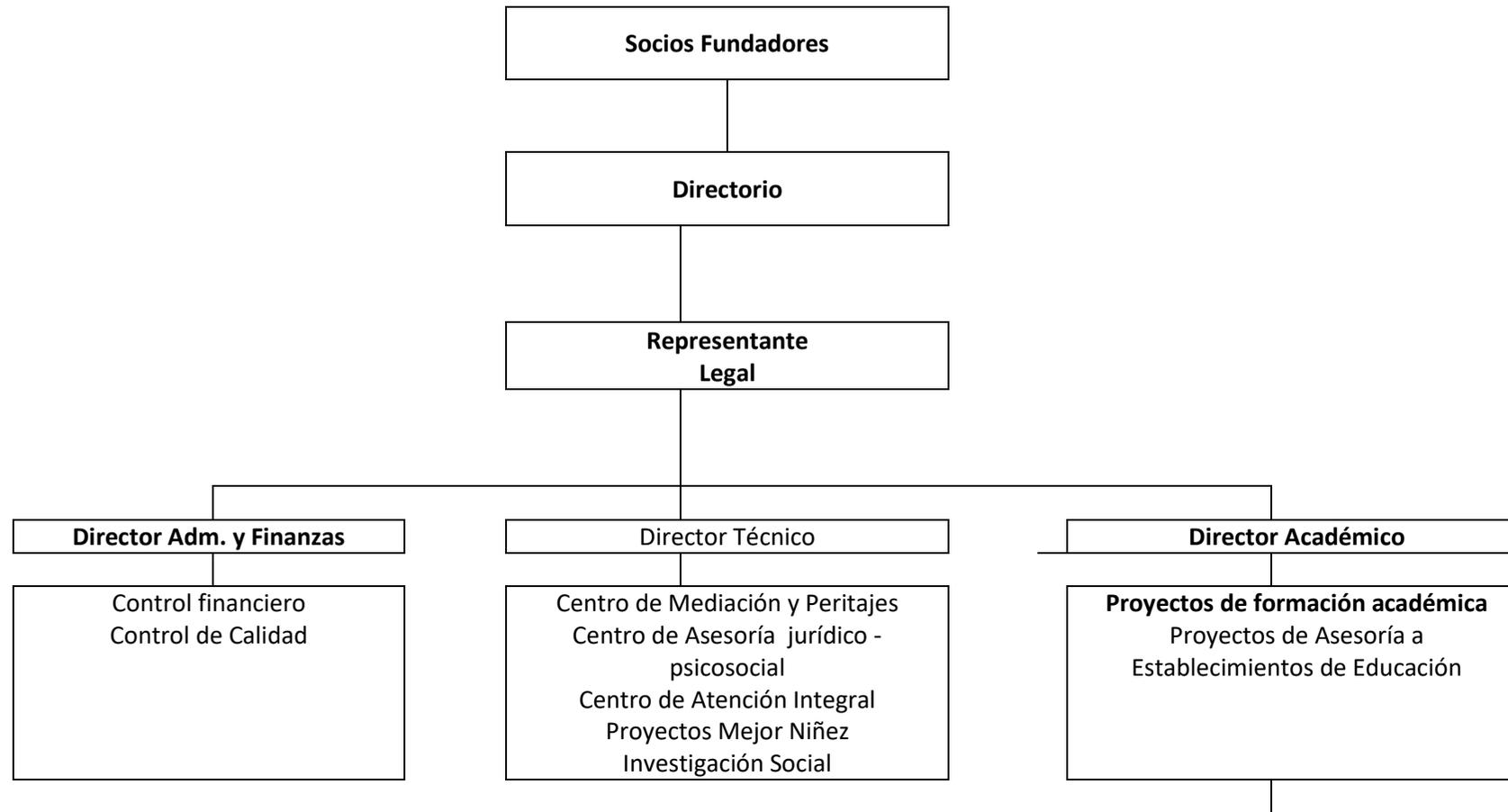
Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022



Fundación ICEPH

## ORGANIGRAMA FUNDACIÓN ICEPH





## PLAN DE REUNIONES MENSUALES O SEMESTRALES DE ABORDAJE DE CONTINGENCIAS

Fecha: 28 de marzo de 2023

Fundación Iceph realizará reuniones en los meses de enero y julio de cada año a fin de prevenir eventuales contingencias en cualquiera de los procesos que conforman su sistema de gestión de calidad, sin perjuicio de ello cuando surja una contingencia no imprevista en dicha reunión, se seguirá el siguiente protocolo.

1. El encargado del proyecto o proceso informará de forma inmediata al director de administración y finanza, director técnico o director académico según corresponda.
2. El director del área correspondiente citará vía correo electrónico a reunión presencial o vía remota a los involucrados en el respectivo abordaje de la contingencia.
3. De la reunión realizada se deberá levantar un acta con las decisiones tomadas, y de la planificación de las acciones a seguir. Dicha acta deberá contener una matriz en la que se consigne:
  - Acción
  - Detalle de la acción
  - Encargado
  - Plazo
  - Fecha de cumplimiento
4. Adicionalmente se deberá asignar un responsable de realizar el seguimiento de las acciones a ejecutar.

---

Eduardo Mauricio Trincado Salinas

11.619.923-8

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

# CÓDIGO DE ÉTICA FUNDACIÓN ICEPH



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

<b>INDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>Título I</b> Misión, valores y código de ética de Fundación Iceph	<b>3</b>
<b>Título II</b> De la ética en las conductas	<b>5</b>
<b>Título III</b> De la dignidad del trabajo, el ejercicio de la autoridad, prevención de riesgos laborales y la información	<b>8</b>
<b>Título IV</b> Alcohol y drogas	<b>12</b>
<b>Título V</b> De la ética en las actividades académicas	<b>13</b>
<b>Título VI</b> Del cuidado de activos y el manejo del dinero e inventarios	<b>14</b>
<b>Título VII</b> De las comunicaciones y relaciones interinstitucionales	<b>19</b>
<b>Título VIII</b> De la relación con el medio ambiente	<b>21</b>
<b>Título IX</b> De las relaciones con proveedores y contratistas	<b>22</b>
<b>Título X</b> De la responsabilidad penal – Ley N°23.393 y sus modificaciones, Artículo 30	<b>24</b>
<b>Título XI</b> Del comité de ética y prevención del delito	<b>29</b>
<b>Título XII</b> Procedimiento	<b>29</b>
<b>Título XIII</b> Vigencia del código de ética	<b>31</b>
<b>Título XIX</b> Aprobación del código de ética	<b>32</b>

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

## TÍTULO I MISIÓN, VALORES Y CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNDACIÓN ICEPH

**Artículo 1 Misión de la fundación:** La Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado, tiene como misión impartir programas de docencia que, junto con entregar especializaciones y perfeccionamientos de alto rigor a profesionales ya titulados permita a sus alumnos una sólida preparación intelectual, desarrollar una capacidad de razonamiento y discernimiento moral y entender que tienen un fuerte compromiso con la sociedad. Asimismo, busca promover y realizar investigación, creación, preservación y trasmisión del saber a través del diseño, implementación y ejecución de proyectos sociales, y contribuir al desarrollo cultural y material del país.

**Artículo 2 Principios:** La Fundación promoverá al interior de la institución el desarrollo de una cultura ética sólida y coherente con sus principios. Los valores que se señalan a continuación deben servir de guía para las actuaciones de los colaboradores:

- Libertad en el desenvolvimiento de sus potencialidades, ideas y en la expresión de sus opiniones.
- Responsabilidad respecto de los actos propios y sus consecuencias, haciéndose cargo de la reparación de los efectos negativos que éstos puedan generar.
- Compromiso con los fines de la Fundación, entregando el mejor esfuerzo personal en el desarrollo de las funciones o actividades que se realicen para alcanzarlos.
- Justicia en el trato, evaluación y oportunidades de los miembros de la Fundación, evitando cualquier trato discriminatorio e injustificado, abusivo o arbitrario. La Fundación tendrá especial preocupación por la promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de los abusos de poder.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

- Honestidad respecto de los hechos, conductas u opiniones, actos propios o ejecutados por terceros, señalando veraz y oportunamente las situaciones que puedan afectar el normal y adecuado funcionamiento de la Fundación o su reputación.
- Respeto por las personas y sus derechos, aceptando y apreciando las cualidades propias y del prójimo, especialmente de los demás miembros de la Fundación.
- Tolerancia respecto de las opiniones de otras personas, evitando descalificaciones y valorando los aspectos positivos que puedan encontrarse en ellas.
- Prudencia respecto de la información de la Fundación y de las personas que forman parte de ésta, evitando cualquier difusión prohibida o injustificada de información que pueda generar un perjuicio para las personas o la Fundación.
- Cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, así como las normas internas que imparta la Fundación respecto de las actividades y funciones que desarrolle para alcanzar sus fines.

**Artículo 3 Objetivo del Código de Ética:** El Código de Ética de Fundación Iceph, en adelante “El Código”, busca promover el cumplimiento de los fines de la Fundación señalados en sus Estatutos en concordancia con los valores señalados anteriormente, que favorezcan el desarrollo de una cultura organizacional que contribuya a la formación personal y profesional de sus estudiantes, académicos y trabajadores, así como al desarrollo cultural y material del país. Para lo anterior se declaran los valores de la Fundación, se establece su compromiso y las expectativas que ésta tiene respecto de sus colaboradores en el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 4 Ámbito de aplicación:** El Código debe ser respetado por todos los directivos, académicos, estudiantes, trabajadores con o sin vínculo de subordinación y dependencias o de modo enteramente voluntario, las personas que

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

participen como relator, panelista, o consultor e incluso aquéllos que presten servicios como proveedores de la Fundación.

El Código deberá aplicarse en todas las dependencias de la Fundación.

## **TÍTULO II DE LA ÉTICA EN LAS CONDUCTAS**

**Artículo 5 Cumplimiento Normativo:** El cultivo y aplicación diaria de los valores constituye el principal motor de nuestra misión por lo que privilegiamos en nuestra conducta diaria, entre otros, el fomento de la integridad, trabajo en equipo, la comprensión y acogimiento al que sufre y a su dolencia, proactividad, el amor y compromiso institucional, innovación, empatía, acogimiento, solidaridad, la entrega incondicional y el trabajo de excelencia. Todos aquellos a quienes de conformidad a lo prevenido en el artículo anterior queden sometidos al imperio del presente Código les será obligatorio dar estricto y cabal cumplimiento a todas las normas constitucionales, legales, reglamentarias, decretos, instrucciones, circulares, dictámenes, sentencias ejecutoriadas y demás normas emanadas de las autoridades legítimas y competentes y en especial a aquellas que afectan a la actividad en la que opera la Fundación. De igual modo se deberán acatar íntegramente las políticas, protocolos, manuales de procedimiento, Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de la Ley N°20.393 y sus modificaciones; así como los reglamentos internos, normas escritas, instrucciones (incluidas las verbales) dadas por sus jefaturas y demás disposiciones internas de la Fundación.

**Artículo 6 Del respeto:** Cada cual será personalmente responsable de sus acciones, así como de mantener el buen trato y no poner en riesgo ni afectar la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad, la honra de terceros, entre otros y no le estará permitido argüir que actuó en cumplimiento de una orden superior. En el evento de que alguna persona se encontrase presionada por una orden de autoridad superior respecto de la cual el (la) afectado(a) estime se aparta del ordenamiento ético, moral o jurídico deberá representarla, y al no ser oído o desestimado su



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

requerimiento recurrirá a la jefatura superior directa del ordenador, y /o reportarlo utilizando el canal de denuncias. Si así no lo hiciere no podrá posteriormente eludir su responsabilidad y sus consecuencias.

**Artículo 7 De la conducta Interna:** Se considerará faltar a las normas éticas y de buen comportamiento el ejercer presiones indebidas sobre compañeros de trabajo o terceros; emplear el rumor, utilizar la crítica velada o el desprestigio de terceros, sean éstas practicadas de modo individual o colectivo. De igual modo incurrirán en estas conductas indebidas quienes no respeten la confidencialidad de las informaciones que conozcan.

**Artículo 8 Conductas especialmente vedadas:** Se considerarán conductas especialmente vedadas:

- a) El atentar en contra de la dignidad de las personas.
- b) El abuso de autoridad.
- c) El acoso sexual o laboral en cualquiera de sus formas.
- d) El abuso en contra de menores.
- e) El hostigamiento psicológico.
- f) La descalificación pública y el trato despectivo y/o humillante.
- g) Las ofensas de cualquier forma o magnitud.
- h) Las amenazas.
- i) La discriminación en razón de defectos físicos o mentales, nacionalidad, raza, sexo, religión, situación personal o económica, así como de cualquier acción que menoscabe la honra, la situación o el respeto a los demás.

**Artículo 9 Confidencialidad:** Los miembros de la Fundación deberán guardar reserva de la información confidencial a la que hayan accedido en el ejercicio de sus labores en la Fundación. Este deber es de carácter indefinido.

**Artículo 10 Conflictos de Interés:** Para los efectos de este Código se entenderá que hay conflicto de interés cuando el interés directo o indirecto de un director,



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

jefatura o trabajador que forme parte de ellas, vea afectada su independencia de juicio en una decisión o actuación determinada y que involucre los intereses de la Fundación en cualquiera de sus formas. Se debe evitar toda situación en la que nuestros intereses personales entren o parezcan entrar en conflicto con los intereses de la Fundación. En estos casos, los trabajadores deben, en toda circunstancia, hacer primar estos últimos. Tratándose de directores deben éstos abstenerse de entrar en el debate, así como de adoptar cualquier resolución que afecte o grave los intereses institucionales. Ningún trabajador podrá actuar a nombre de la Fundación en transacciones en que estén involucradas personas o entidades con quienes él, sus parientes sanguíneos y políticos o amistades, tengan alguna conexión o interés económico. Los trabajadores informarán a la Jefatura de su área, quien a su vez informará al Comité de Dirección, acerca de la posesión directa o indirecta (a través de familiares o amistades) de un interés económico o vinculación societaria en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar con la Fundación o en la competencia. De la misma forma, directores, trabajadores y terceros con poder de representación, deberán informar sus parientes sanguíneos y políticos o amistades que ejerzan cargos como funcionarios públicos, cuando con motivo de sus funciones, puedan estar en posición de un potencial conflicto de interés. En toda situación que involucre un conflicto de interés según lo indicado en este Código de Conducta, se deberá informar al Jefe del Área respectiva, y éste a la Dirección General acerca de la persona involucrada y se abstendrá de tomar cualquier decisión hasta que dicha autoridad adopte las medidas para asegurar la independencia y neutralidad de ésta. Los Directores y trabajadores no deben intermediar en beneficio de terceros en transacciones que afecten los derechos, intereses u otros activos de la Fundación. El trabajador al que alguna entidad externa, por su cargo en la Fundación, le solicite participar como relator, panelista, profesor o consultor, sujeto al pago de honorarios, deberá informarlo a respectivo Jefe de Área, quien resolverá sobre su procedencia y los términos de tal participación, si fuera el caso. Las decisiones referidas al personal y a sus asuntos, al igual que las conductas comerciales, deben basarse en sólidos principios éticos y en sanas prácticas de gestión, lo que obliga a evitar consideraciones especiales



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

de empleo y dirección que atiendan exclusivamente, a vínculos familiares, personales o de amistad. Frente a tales situaciones, los trabajadores deben favorecer la imparcialidad e informar al Jefe de su Área respecto de los vínculos que puedan tener con la otra persona o entidad, y si es el caso, dejar que éste decida. Se debe informar a la Jefatura de área respectiva; cualquier conocimiento que se tenga de familiares participando de un proceso de selección para ingresar a la Fundación. No se debe promover o favorecer sin la debida justificación las postulaciones de familiares o amistades. Si alguno considera que existen intereses personales que pueden influir en el desempeño de sus funciones, habrá de comunicarlo por escrito a la Jefatura de Área, y ésta al Gerente General. Quienes tengan alguna influencia en la decisión de compra de materiales o servicios, no deben involucrarse en inversiones personales relacionadas con las mismas. Un conflicto de interés no necesariamente implica un incumplimiento a las normas de este Código, pero siempre debe ser previamente informado y aprobado por el Gerente del área y, según el caso por el Comité de Dirección.

### TÍTULO III “DE LA DIGNIDAD DEL TRABAJO, EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA INFORMACIÓN”

**Artículo 11 La Dignidad del Trabajo:** La dignidad del trabajo no reside en el tipo de trabajo, ni en la jerarquía del que lo ejerce, sino en la persona humana que lo realiza. Por ello es ésta quien confiere dignidad a cualquier trabajo y el trabajador debe siempre tratar y ser tratado dignamente.

**Artículo 12 El Ejercicio de la Autoridad:** Solo podrán ejercer las funciones señaladas para su cargo la autoridad o jefatura, quienes hayan sido investidos previamente por la autoridad del poder respectivo. Queda expresamente prohibido arrogarse facultades o derechos que no cumplan con lo mencionado en el inciso anterior. Su sanción quedará sujeta a la normativa legal y reglamentaria vigente.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

Las funciones encomendadas a quienes ejercen cargos de jefaturas o estamentos intermedios deben siempre orientarse a un mejor funcionamiento de las mismas y no podrán exceder a su respectivo ámbito de atribuciones, dando estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico y moral que les fuere aplicable y quedando expresamente prohibido solicitar servicios personales a sus dependientes. Sin que medie autorización, ningún trabajador podrá ejercer representación de alguna entidad; firmar documentos, realizar manejo de dineros, uso de claves u otras funciones similares, las cuales solo podrán ser ejercidas, previa investidura correspondiente. Los autoridades o jefaturas estarán sujetos a una doble responsabilidad toda vez que por una parte gozan de sus respectivas atribuciones para influir y conducir laboralmente a quienes se les están encomendados y por la otra, con su concurso, alcanzar las metas que les fueren asignadas.

**Artículo 13 Modalidad de ejercicio del cargo:** La persona que ejerce un cargo debe hacerlo de modo ético y responsable. Toda desviación genera pérdida de su sustento y lo hace acreedor de una sanción. Será prioritario ejercer la autoridad siempre generando relaciones abiertas y de confianza entre jefes y subalternos, procurando prevenir y resolver roces, conflictos e insatisfacciones, y teniendo siempre presente la mejor atención de los estudiantes y usuario, y nuestra misión y principios como Institución. Las instrucciones impartidas por la autoridad se deberán basar siempre en el irrestricto acatamiento de la normativa vigente, el buen criterio, la oportunidad, la prudencia y honestidad. El ejercicio del mando deberá siempre respetar un adecuado ambiente de trabajo y procurar dar un trato digno a sus trabajadores, promoviendo su desarrollo laboral y buscando que alcancen un alto nivel de desempeño. El tiempo de la jornada de trabajo deberá ser dedicado exclusivamente a los asuntos de la Fundación.

**Artículo 14 Del sistema de Prevención de Riesgos:** Será obligación de todo trabajador, cualquier sea su rango o autoridad, dar en todo tiempo y circunstancia cabal e íntegro cumplimiento a las normas de prevención de riesgos impuestas por la autoridad, sin poner en peligro la integridad física de los trabajadores, así como

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

la de los estudiante y usuarios, de los bienes e instalaciones de la organización. Se deberá dar prioridad al cuidado de la seguridad, higiene y bienestar de todos.

## “DE LA INFORMACIÓN”

**Artículo 15 De los diversos tipos de información:** La Fundación distingue los siguientes tipos de información:

a) **Información Confidencial:** Es aquella que es propiedad de la Fundación y por ende ha sido confiada a los directores, Jefaturas de Áreas, y trabajadores en general y cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses institucionales, de los estudiantes, sujetos de atención y demás personas que mantienen relaciones con aquella. Se incluyen en esta categoría, la información financiera antes de ser publicada, los planes de adquisición, enajenación, arrendamiento, fusión y en general contratos y modificaciones relevantes de la administración.

b) **Información Estratégica:** Es aquella que le otorga a COANIQUEM ventajas competitivas que aún no es oportuno revelar.

c) **Información Reservada:** Es aquella que haya sido así asignada por la respectiva autoridad o haya sido conocida por un trabajador como resultado o motivo de su trabajo y cuyo conocimiento por ajenos a la Fundación pudiere producirle perjuicios en su competitividad o mermar su patrimonio.

d) **Información Privilegiada:** Es aquella que se refiere a la organización, a sus negocios, estudiantes, sujetos de atención, así como a organizaciones relacionadas y no divulgada.

e) **Información Relevante:** Es aquella que se refiere a los objetivos, metas, proyectos presentes o futuros, estrategias organizacionales y otras de similar naturaleza.

f) **Información Pública:** Es aquella que la Fundación debe o ha debido hacerla pública.

Todo aquel que en el ejercicio de su cargo o con motivo del mismo tuviere conocimiento de una información confidencial, estratégica, reservada, privilegiada o relevante tendrá la obligación de mantener en reserva su contenido aún después de

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

hacer dejación del cargo; salvo que fuere expresamente autorizado para su divulgación.

**Artículo 16 Del uso de la información:** Es privativo de la respectiva autoridad hacer pública una información y su divulgación a terceros. La obligación de proteger la información de la Fundación rige en todo lugar y momento tanto en horario laboral como fuera de él. Quien tenga acceso a información de clientes, estudiantes, sujetos de atención, proveedores, socios o trabajadores, tales como remuneraciones, honorarios, beneficios o antecedentes personales o comerciales, debe guardar absoluta discreción en su utilización, limitar apropiadamente el acceso a ella y utilizarla únicamente para fines legítimos. Para los efectos de este Código y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se considerará también información confidencial los datos personales de directores, socios, trabajadores, estudiantes, sujetos de atención, proveedores y otros vinculados con la Fundación, incluidos entre ellos sus nombres, domicilios, teléfonos, antecedentes personalísimos, comerciales y otros. Será obligación de los trabajadores de la Fundación mantener reserva de toda información confidencial que haya llegado a su conocimiento, aun después del cese de su relación laboral con la institución. Su inobservancia dará derecho a la Fundación para el ejercicio de las acciones legales que correspondan. Solo se podrá revelar la información confidencial a otras personas, sean o no trabajadores de la Fundación, cuando ello sea indispensable para el desarrollo de sus funciones institucionales; en la medida de su estricta necesidad y contando la aprobación previa de la autoridad correspondiente. No es lícito usar o divulgar información de la Fundación para beneficio propio o de terceros. Por otra parte, y cada vez que sea necesario revelar a terceros información de la Fundación, ya sea con motivo de acuerdos comerciales u otros, será obligatorio dejar establecido por escrito cláusula de confidencialidad para evitar su uso indebido. Se debe guardar estricta reserva de la información privilegiada que se llegue a conocer en razón de la posición que se ocupe en la Fundación. No se podrá obtener ventajas, ganancias ni evitar pérdidas personales mediante su utilización, ya sea directa o indirectamente, o para beneficio propio o ajeno. No está permitido aprovechar el

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

conocimiento de información privilegiada para efectuar inversiones de naturaleza particular. Toda persona que estuviere en conocimiento de una infracción al tratamiento de la información según lo descrito deberá informarla oportunamente a la Jefatura del Área respectiva y reportarla utilizando en los canales de denuncias correspondientes. Toda duda sobre esta materia será motivo de consulta a la Jefatura del Área respectiva

## **TITULO IV “ALCOHOL Y DROGAS”**

**Artículo 17 Consumo de alcohol y drogas:** Es una conducta contraria a este Código, el consumo, posesión, distribución y/o comercialización de alcohol y drogas ilícitas en los recintos de la Fundación y, en general, en el desempeño de las funciones de los trabajadores. Las Características de nuestros trabajos y la responsabilidad con los estudiantes y sujetos de atención, nos obliga a promover un ambiente de trabajo libre de drogas y de alcohol, propendiendo al bienestar de los trabajadores y resguardando la seguridad en las operaciones y procesos. Para los propósitos de este Código se consideran como drogas, entre otras las mencionadas en el Decreto Supremo N°867, de 2007, modificado por el Decreto Supremo N°324, ambos del Ministerio del Interior. Las prohibiciones establecidas en relación con esas drogas se extienden al uso o tenencia de fármacos con potencial activo, por parte de otras personas distintas a quienes los estén usando en su respectivo tratamiento. Salvo lo dispuesto en el inciso siguiente, se prohíbe expresamente la posesión, distribución y consumo de alcohol en sus dependencias, bajo cualquiera de sus formas y modalidades. Nadie podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo bajo los efectos del alcohol, drogas ilícitas u otras drogas que deterioren su capacidad y rendimiento normal de trabajo. Las violaciones a estas normas, debidamente comprobadas, serán sancionadas de acuerdo a lo que establecen los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

**Artículo 18 Daños que produce a los trabajadores y a la Fundación el consumo de drogas y alcohol:** El consumo de alcohol y otras drogas afecta negativamente a la productividad, ocasionando importantes perjuicios los trabajadores por ausentismo, desajustes laborales, incapacidades, rotación del personal, reducción del rendimiento laboral y mala calidad del trabajo.; ello sin perjuicio de las enfermedades, accidentes laborales y otros. Los consumos de Marihuana y derivados provocan dificultades para la realización de actividades complejas, reducción de la atención y alteraciones perceptivas y en la capacidad de reacción. La Marihuana afecta de forma notable en la conducción de vehículos. Los estimulantes y sedantes (anfetaminas y derivados, cocaína, pasta base, etc.) provocan estados de ansiedad y depresivos, irritabilidad, disminución de la atención y trastornos del sueño. Los opiáceos, como la heroína, producen la ralentización de los procesos cognitivos, que están acompañados de somnolencia y reducción de la actividad. La combinación de diferentes drogas, por ejemplo, alcohol y tranquilizantes, produce con frecuencia efectos no deseados y potencia los síntomas negativos de cada sustancia.

## **TÍTULO V DE LA ÉTICA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

**Artículo 19 Finalidad:** La Fundación considera que el respeto por los principios éticos declarados en el Código en las actividades académicas que desarrollen los miembros de la Fundación es esencial para que sea posible formar estudiantes con una sólida preparación intelectual, iniciativa y liderazgo, integridad valórica y compromiso con el desarrollo del país.

**Artículo 20 Rol de los académicos:** Los académicos constituyen un pilar fundamental para la Fundación, en consecuencia, se espera que su comportamiento sea ejemplar como referentes de conducta de toda la Fundación.

**Artículo 21 Deberes:** El personal académico deberá cumplir responsablemente sus obligaciones académicas y administrativas, lo que conlleva realizar las actividades



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

de docencia con respeto por los estudiantes y comprometidos con desarrollar en ellos una sólida preparación intelectual, así como una capacidad de razonamiento y discernimiento moral que les permita comprender su compromiso con la sociedad. Atendida la labor que desarrollan, se espera especialmente de los académicos, que éstos mantengan en todo momento una actuación adecuada en sus relaciones con los estudiantes, con los demás profesores, con el personal administrativo y las autoridades. Falta al Código de Ética, el académico que comete conductas de hostigamiento, intimidación, extorsión y/o acoso sexual que atenten en contra de estudiantes o de cualquier otro miembro de la Fundación.

**Artículo 22 Cumplimiento normativo:** En el desarrollo de las actividades de docencia e investigación, los académicos deberán actuar con pleno respeto a las normas éticas, legales y reglamentarias, en especial, aquellas sobre investigación, ética y bioética y propiedad intelectual e industrial.

**Artículo 23 Investigación:** En el desarrollo de las actividades de investigación, los académicos deberán actuar velando por el cumplimiento de altos estándares de calidad y respetando, en todo momento, los estándares éticos establecidos por la Fundación, garantizando los derechos de los sujetos de investigación. Los académicos deberán realizar su trabajo con honestidad, respetando y reconociendo el trabajo hecho por otros y destinando los medios humanos y físicos que le provee la Fundación, al cumplimiento de las labores que ésta les ha encomendado.

## TÍTULO VI “DEL CUIDADO DE ACTIVOS Y EL MANEJO DEL DINERO E INVENTARIOS”

**Artículo 24 Del Activo:** Para los efectos del presente Código se considerará como activo todo aquello que teniendo valor se conserve con la intención de generar un beneficio futuro, quedando estrictamente prohibido su utilización en beneficio personal o de terceros ajenos a la Fundación. Conforman el activo de la Fundación

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

entre otros los siguientes: bienes materiales, los que contengan información institucional, bases de datos, sistemas y medios de información, marcas, patentes, propiedad intelectual, secretos comerciales, planes de negocios, correos electrónicos, tiempo y producto de trabajo, etc. Será responsabilidad de las autoridades respectivas la debida custodia de los mismos, procurando preservar su valor, uso eficiente y estado de funcionamiento, así como su máxima capacidad, vida útil y evitando su utilización inadecuada, daños, robos y otros.

**Artículo 25 Restricciones para el uso y prohibiciones en el manejo de activos:**

Quedan expresamente prohibidas las siguientes conductas:

A.- Prestar o ceder activos a terceros, usar éstos para tareas ajenas al trabajo de cada trabajador, retirar documentos, bases de datos y, en general, información contenida en los computadores y dispositivos electrónicos de la Fundación fuera del ámbito de sus funciones, incluso cuando el trabajador haya generado tal información. Las excepciones deberán ser, por motivo fundado y autorizadas por escrito por el superior jerárquico o la jefatura de Área.

B.-Utilizar activos para contribuciones políticas, actividades benéficas u otras sin la autorización correspondiente, y siempre con apego a las normas legales. C. Destinar activos a cualquier tipo de actividad ilegal, dando particular énfasis a aquellos delitos señalados en la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. D.-No será aceptable que algún socio, director o trabajador aproveche una oportunidad de ganancia personal de la cual obtuvo conocimiento en razón de su cargo.

**Artículo 26 Normas de cuidado en el uso en los activos de la Fundación:**

A.- Debe procurarse el mayor cuidado en el cumplimiento íntegro de las normas de la seguridad de la información contenida en los instrumentos que al efecto se dicten por la autoridad y en la Norma ISO 27.001 sobre Gestión de Riesgos Informáticos y cualquier otra, así como en los sistemas de información de la Fundación, previniendo todo daño a la integridad de sus programas y datos; procurando su



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

debida protección y evitando todo uso con fines particulares, la desnaturalización de su uso normal y los intentos de manipulación.

B.- No deben utilizarse programas ni otros elementos de uso particular que puedan generar contaminación por virus informáticos, desperfectos, o exponer a la Fundación a acusaciones por uso no autorizado de aplicaciones o por carencia de las licencias correspondientes.

C.- Se insta a leer los documentos directamente del computador, imprimiendo solo cuando sea necesario y optando por el reciclaje del papel ocupado.

D.- La papelería con membrete de la Fundación, los timbres y toda representación de ésta deben usarse sólo en asuntos oficiales y propios del trabajo. Ello impide emplearlas en comunicaciones personales, las que tampoco deben ser firmadas como miembro de la Fundación dando la impresión de ser comunicaciones oficiales de ella, sin serlo.

E.- Las muestras entregadas por proveedores que ya no sean utilizadas, deberán ser controladas por los jefes de área o por la autoridad superior respectiva. Dichas muestras no podrán ser consideradas o utilizadas como propiedad personal de los trabajadores.

F.- Ante señales de uso inapropiado de activos, deberá darse aviso inmediato al jefe directo o reportarlo utilizando el canal de denuncias.

G.- El retiro de bienes, equipos y otros desde las dependencias de la Fundación debe siempre ser autorizado por la jefatura respectiva. Esto es igualmente aplicable a la propiedad intelectual creada o adquirida por la Fundación para sus fines propios y exclusivos, como son por ejemplo los archivos, informes, softwares computacionales, sistemas de procesamientos o bases de datos. Es igualmente objetable toda conducta que comprometa o atente en contra de la integridad de los programas y datos que formen parte o estén contenidos en medios computacionales, y todo intento de utilización de ellos para fines particulares.

**Artículo 27 Manejo de Dinero:** En todo momento y circunstancia los trabajadores de la Fundación deben extremar el cuidado en el manejo del dinero, evitando toda situación que pueda poner en duda la honestidad del personal. El respeto estricto a

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

los procedimientos establecidos, el sano hábito de respaldar y documentar los ingresos y egresos, así como el recto criterio. Se considerará manejo objetable del dinero cualquier uso que se haga con fines distintos de aquellos que la Fundación haya definido. Ninguna justificación podrá aceptarse frente al uso indebido de dinero. Solo estarán facultados para realizar labores de manejo de dinero y administración de activos aquellos a quienes que como consecuencia de sus obligaciones les corresponda esta función, o respecto de quienes se les hubiere encomendado su manejo para fines específicos, como comisiones de servicio, cajas chicas y otros. En el ejercicio de tales funciones deberán ser especialmente cuidadosos y no estará permitido excederse de sus facultades. La administración y el cuidado del dinero y otros valores exige darles una custodia apropiada, prohibiéndose todo uso inadecuado, así como aquellos en beneficio personal o de terceros y procurando evitar robos, hurtos, malversaciones, pérdidas, usos e inversiones riesgosas. Se debe evitar toda situación que pudiera poner en duda la honestidad personal; se observarán estrictamente los procedimientos establecidos, y se documentará y respaldará todas las transacciones realizadas. Se encuentra expresamente prohibido, y se tendrá especial cuidado, en evitar que se destinen dineros de la Fundación a cualquier tipo de actividad ilegal, dando particular énfasis a aquellos delitos señalados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones sobre responsabilidad penal de la persona jurídica. Quien esté autorizado para incurrir en gastos de operación, rendirá cuenta exacta y oportuna de las sumas de dinero que reciba, ciñéndose a las políticas y a lo señalado en el “Procedimiento De Fondos Por Rendir” y el “Procedimiento De Fondo Fijo.”

**Artículo 28 Registro Financieros, no financieros e inventarios:** Será obligatorio para todos quienes tengan a su cargo el manejo de registros financieros, comerciales, administrativos, operacionales e inventaríales de bienes físicos, asegurar y mantener la exactitud de dichos registros. Los registros financieros contemplarán, entre otros, estados financieros, informes de gestión, curriculum vitae, registros de asistencia, relaciones de gastos, antecedentes para postular a algún beneficio y mediciones de desempeño. La información financiera que utilicen



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

o dispongan los trabajadores en razón de sus cargos, debe ser tratada y administrada en forma fidedigna y dando estricto cumplimiento a la normativa vigente. Garantizar la exactitud y completitud de los registros es responsabilidad de todos los trabajadores de la Fundación que los tengan a su cargo y no sólo de quienes se desempeñen en las áreas de contabilidad, gestión o finanzas. Los libros, registros y cuentas que reflejen operaciones o transacciones de la Fundación deberán mantenerse completos y fidedignos. Toda omisión o adulteración maliciosa de información será sancionada conforme a la normativa vigente, lo mismo toda acción que intencionalmente busque distorsionar la contabilidad, disposición de los bienes, los sistemas de control, archivos o registros en general. La Fundación ha establecido políticas y procedimientos de control interno, referidos a la contabilidad, existencias, bienes, dineros, archivos y demás ámbitos de gestión. Los trabajadores deberán mantener estos sistemas, someterse a sus controles y colaborar con las verificaciones que se practiquen sobre su funcionamiento. A manera de ejemplo, y sin que se mencionen todas ellas, se comprenden los arqueos de caja e inventarios físicos de bienes, verificaciones de antecedentes de currículos, entre otras. Las transacciones y demás operaciones siempre deben ser registradas y clasificadas en el periodo contable adecuado, estando prohibido desplazar o anticipar el registro de ingresos o gastos para dar cumplimiento a metas presupuestarias. Las estimaciones utilizadas en el proceso de cierre contable deben estar respaldadas con la documentación suficiente, cumplir con las normas contables y basarse en el mejor juicio. Será obligatorio garantizar la oportunidad, completitud, exactitud y comprensibilidad de los reportes enviados a autoridades regulatorias. Queda expresamente prohibido distorsionar la verdadera naturaleza de las transacciones. Los trabajadores no deben participar en esfuerzos de otros para evadir impuestos o para alterar la información a presentar al público o autoridades reguladoras. Será también obligación de los trabajadores reportar malas prácticas en los registros o emisión de reportes utilizando la línea de denuncias. La Fundación acepta que errores no intencionados pueden producirse ocasionalmente en la preparación y registro de información. Son violaciones a este Código de Conducta, solo aquellos

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

esfuerzos intencionales de falsear, omitir o generar registros incompletos o inexactos.

## **TÍTULO VII “DE LAS COMUNICACIONES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES”**

**Artículo 29 Importancia de la Comunicación:** Todas las actividades de comunicación deberán respetar cabalmente todas las leyes y demás normas jurídicas atinentes a la materia. De igual modo deben hacerse teniendo en cuenta las normas y las prácticas de conducta tanto profesional como moral. Se llevarán a cabo con claridad, transparencia y oportunidad, salvaguardando, entre otras las informaciones sensibles.

**Artículo 30 La forma de la Comunicación:** Para garantizar la integridad y la coherencia de la información, las relaciones de la Fundación con los medios de comunicación se llevarán a cabo exclusivamente por lo establecido en las políticas y procedimientos de comunicaciones vigentes. La comunicación en la Fundación tanto en su relación hacia el interior de la misma como hacia el exterior de ella reviste especial importancia, toda vez que mejora la atención de los estudiantes y sujetos de atención las relaciones entre quienes en ella laboran, mejorando el clima laboral y reduciendo la rotación del personal. En cuanto a la comunicación interna, en lo posible deben utilizarse canales de comunicación internos tales como, intranet, anuncios verbales, reuniones y otros, ello con el objeto de promover la participación, la comunicación y la cohesión. La comunicación externa está destinada a influir en instituciones o grupos ajenos a la Fundación, tales como los organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros o internacionales. La transmisión de información es un elemento de gestión clave para la relación de la Fundación con sus grupos de interés, la toma de decisiones, la solución de problemas, etc. Además, nos permite obtener información de retorno de esos grupos de interés. Un buen proceso de comunicación debe servirnos para facilitar el flujo de mensajes e informaciones a fin

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

de influir en la toma de decisiones, actitudes y conductas, todo ello con el fin de obtener una mejora continua y un más fácil alcance de los objetivos institucionales.

**Artículo 31 Requisitos básicos de la comunicación:** Para el logro de los objetivos indicados en el artículo anterior los trabajadores de la Fundación deben asegurarse de que la comunicación que de ellos emane cumpla al menos con los siguientes requisitos:

- A.-Que el mensaje que se desea comunicar llegue a los destinatarios.
- B.-Que como consecuencia de la comunicación realizada se ha producido el cambio esperado en la conducta del receptor.
- C.- Que se genere una retroalimentación; es decir que se reciba información de retorno.
- D.- Que la información transmitida sea transparente y confiable y que no genere desconfianza y rechazo por parte de los receptores de la misma.

**Artículo 32 De las Relaciones con las Autoridades:** En las relaciones con las autoridades se respetará las normas de este Código de Conducta para la participación en reuniones, promoción de actividades, entrega de obsequios e invitaciones a eventos entre otras. Los contactos con interlocutores institucionales se llevarán a cabo exclusivamente a través de representantes que hayan sido expresamente designados para aquello por la Fundación. Es deber de los trabajadores cooperar con todas las solicitudes legítimas que realicen las autoridades públicas, así como realizarlas de manera transparente y por medio de los conductos regulares de contacto. Toda petición de antecedentes efectuada por las autoridades mencionadas que sea distinta de las que habitualmente se formulan en los exámenes e informes regulares, deberá ser previamente encauzada hacia la jefatura del área respectiva. Los trabajadores de la Fundación deberán abstenerse de cualquier forma de soborno de autoridades o de funcionarios públicos, por medio de ventajas personales, aunque sea para que cumplan sus obligaciones o apuren sus propias rutinas de trabajo, procedimientos que pueden configurar infracción penal.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

**Artículo 33 Relaciones Interinstitucionales:** Las relaciones interinstitucionales son aquellas que se establecen entre instituciones u organizaciones, ya sean públicas o privadas, para llevar a cabo un proyecto común y con el objetivo de colaborar a corto, medio y largo plazo. Debe entenderse este concepto desde el punto de vista más amplio posible. Las relaciones con las instituciones con el/los estados u organismos internacionales se basarán en formas de comunicación abiertas y con objetivos claros y transparentes destinadas a la mejor comunicación y a responder a requerimientos y actos de los mismos, así como a las consultas, inspección, colaboración y cualquier otra de interés para ambas partes.

## **TÍTULO VIII DE LA RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 34 Promoción:** La Fundación promueve el desarrollo sustentable del medio ambiente y el cumplimiento, por parte de la Fundación, de las responsabilidades con la naturaleza, los seres vivos y las generaciones futuras. Son contrarias a la ética, por lo tanto, las conductas que causan daño a la naturaleza, su flora y fauna.

**Artículo 35 Relación con el Medio Ambiente:** Es deber de los directivos y trabajadores de la Fundación mantener un compromiso permanente con la protección, el cuidado y conservación del medio ambiente en todas sus manifestaciones. En las políticas y procedimientos de la Fundación se contemplará siempre el cumplimiento de las exigencias legales, en especial la normativa ambiental vigente y aplicación de estándares responsables. Los destinatarios de este Código de Conducta deben realizar sus actividades procurando minimizar su impacto en el medio ambiente y teniendo presente el cumplimiento cabal de la legislación vigente al respecto. Incidentes que involucren contaminación ambiental o una circunstancia que probablemente exponga a la Fundación, a clientes, a estudiantes, a sujetos de atención, a sus empleados o a terceros a consecuencias adversas, deben ser denunciados de inmediato utilizando nuestro canal de

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

denuncias y/o a la Dirección General. Dichas denuncias deben ser presentadas no más allá de 24 horas después de ocurrido el incidente. Los trabajadores procurarán promover la imagen de la Fundación como una entidad comprometida con el medio ambiente. Se prohíbe expresamente poner en peligro la salud y seguridad de la población. Los trabajadores se comprometen a hacer uso eficiente de los recursos que ocupen en su trabajo, reciclar y fomentar las prácticas innovadoras que promuevan la eficiencia, especialmente la energética.

## **TÍTULO IX “DE LAS RELACIONES CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS”**

**Artículo 36 La buena relación con proveedores y contratistas:** Una buena relación con proveedores y contratistas proporcionará un beneficio mutuo, lo que significa que ambas partes siempre sean abiertas y flexibles. Para ello, debe contar con una buena comunicación basada en objetivos claramente comprendidos, compartidos y un deseo de trabajar bien para y con los demás, la relación tiene una gran oportunidad de éxito. Las buenas relaciones exigen el compromiso de ambas partes. Desde la calidad de la información inicial hasta la retroalimentación. Las decisiones deben adoptarse siempre sobre bases objetivas que aseguren que son las que mejor satisfacen los intereses y necesidades de la Fundación. Si existieren relaciones comerciales, personales, de parentesco o amistad con algún proveedor, deberá informarse de ello a los niveles superiores a fin de que evalúen la situación y se cautele la objetividad y transparencia de las decisiones de compra. Todo trabajador autorizado a aprobar o adjudicar órdenes o contratos de compra con proveedores de bienes o servicios, deberá basarse en estándares comerciales objetivos, a fin de evitar cualquier favoritismo personal real o supuesto. Este tipo de actividad debe realizarse en condiciones de total igualdad y en cumplimiento de las normas establecidas para ello. Los proveedores y contratistas deben recibir un trato justo, equitativo y libre de discriminaciones arbitrarias, debiendo siempre privilegiarse parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto favorables



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

a la Fundación. Las relaciones con proveedores y contratistas se enmarcarán en las políticas, manuales y procedimientos de la organización, compatibles con este Código de Conducta. La elección y contratación de proveedores siempre estará basada en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de la Fundación, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos ya mencionados. Los procedimientos de licitación y/o selección de proveedores deben ser objetivos transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de la Fundación. Toda oferta de proveedores o contratistas será sometida periódicamente a evaluación y comparación, para obtener continuamente mejores condiciones, calidad y servicio. Todos los proveedores potenciales tienen idéntico acceso a la información, de tal forma que puedan elaborar sus propuestas. Debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos. Es obligatorio asegurar la contratación de proveedores y contratistas que documenten estar en cabal cumplimiento de la legislación vigente; particularmente la de carácter laboral y a aquellas que eviten el trabajo infantil, así como, los impactos ambientales adversos. Asimismo, se velará por detectar cualquier situación que pudiera ser constitutiva de delito. No se debe utilizar la calidad de trabajador de la organización para obtener ventajas personales. Los proveedores, contratistas y terceros vinculados a la Fundación se deben comprometer no sólo a mantener su actividad alejada de la comisión de delitos sino también, a implementar un modelo de prevención de delitos en los términos de la Ley N°20.393 y sus modificaciones o, al menos, a establecer los mecanismos de control y supervigilancia necesarios para evitar la comisión de los delitos señalados en dichas normas.

**Artículo 37 Regalos y Atenciones:** Para los efectos de este Código se tendrá como regalo cualquier bien o prestación que pueda tener un valor para el destinatario; tales como artículos o servicios entregados de forma gratuita o manifiestamente a precio rebajado. Siempre deberá velarse por mantener independencia de juicio en las decisiones de negocios de la Fundación. Es práctica



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

contraria a este Código de Conducta ofrecer o dar regalos a terceros, vinculados a ella, así como recibirlos o aceptar recibirlos, cuando dichos regalos pudieren razonablemente ser percibidos como incentivos, así como cuando tales acciones representen una violación a las políticas de la Fundación, o cuando pudieren incomodar o afectar su buena imagen o reputación. Se aceptarán solo cuando tal acción, por su naturaleza, sea entendida como una gentileza o acción de marketing. Se velará siempre por mantener independencia de juicio en las decisiones de negocios de la Fundación. Ningún trabajador podrá insinuar, solicitar, ni pedir obsequios o beneficios personales como condición para establecer relaciones comerciales o de interés para la Fundación, o a cambio de realizar algo o hacer promesas para un cliente o proveedor. Si la devolución de un regalo o atención no fuese posible, deberá ser entregado a la Dirección general para que, en conjunto con el receptor, determinen acerca de su destino; tales como, donar lo recibido a una institución de beneficencia, distribuirlo o sortearlo entre un grupo de trabajadores. Los trabajadores se abstendrán de participar de reuniones, agasajos u otro tipo de situaciones con proveedores, contratistas, clientes y/o terceros vinculados a la Fundación. En caso de haber dudas sobre lo anterior, se deberá consultar al Gerente de su área. Los trabajadores se cuidarán de que, al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, éstas no impliquen o puedan ser entendidas como un compromiso, influencia indebida, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros. Todas las invitaciones de cualquier naturaleza formuladas por proveedores, contratistas, clientes y/o terceros vinculados a la Fundación, deberán ser informadas a la jefatura del área respectiva con el fin de evitar que toda posible presión comprometa el juicio de directores o trabajadores. No podrán practicarse descuentos a proveedores, contratistas, clientes y/o terceros vinculados a la Fundación, ni cambiarse las condiciones de comercialización sin contar con la autorización pertinente, debidamente apegada a las políticas vigentes. Las decisiones comerciales se basarán en el mérito de las ofertas recibidas, de los antecedentes técnicos y comerciales de los proveedores y en ningún caso podrán verse influidas por favores,



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza que efectúe alguna persona u organización que realice negocios con la Fundación o sea competidor de ella.

### TÍTULO X “DE LA RESPONSABILIDAD PENAL - LEY N°23.393 Y SUS MODIFICACIONES” ARTÍCULO 30.

**Artículo 38 Conductas prohibidas por la ley N°20.393:** De conformidad a lo prevenido en la Ley N°20.393 y sus modificaciones quedan expresamente prohibidas las siguientes conductas:

- 1) Cohecho a funcionario público (nacional o extranjero)
- 2) Lavado de Activos
- 3) Receptación
- 4) Financiamiento del Terrorismo
- 5) Corrupción entre Particulares
- 6) Apropiación Indebida
- 7) Administración Desleal
- 8) Negociación incompatible
- 9) Inobservancia del aislamiento o de otras medidas dispuestas por la autoridad sanitaria en pandemia
- 10) Contaminación ambiental

**Artículo 39 Encargado de Prevención de Delito:** Con la finalidad de minimizar el riesgo de que la Fundación se vea involucrado en algunos de los ilícitos señalados, la autoridad designará a un responsable del cumplimiento de dicha normativa (Encargado de Prevención del Delito), quién entre otras funciones deberá, implementar un modelo de organización, administración y supervisión adecuada para prevenir y sancionar la ocurrencia de los delitos penados. (Modelo de Prevención de Delitos)

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

**Artículo 40 Obligatoriedad de la Ley N°20.393 y sus modificaciones:** Todos a quienes les fuere aplicable el presente Código quedarán obligados a dar cabal acatamiento de la Ley N°23.393 y sus modificaciones, debiendo observar una conducta recta y honesta, así como un estricto y diligente acatamiento del Modelo de Prevención de Delitos que se apruebe.

**Artículo 41 De las conductas prohibidas:** Para los efectos de lo previsto en este Código se entenderá por:

1.- **Apropiación Indevida:** Apropiarse o distraer en perjuicio de otro, dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble recibida en depósito, comisión o administración o por cualquier otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.

2.-**Cohecho o Soborno:** Entendiéndose como el ofrecer, dar o consentir en dar a un funcionario público, nacional o extranjero, para sí o un tercero, cualquier beneficio económico o de otra naturaleza, sea en razón de su cargo (sin contraprestación) o para que éste haga o deje de hacer algo (contraprestación) dentro o fuera del ámbito de sus funciones. En el caso de cohecho o soborno de funcionarios públicos extranjeros, el soborno debe tener por propósito obtener o mantener cualquier negocio o ventaja en el ámbito de transacciones internacionales o actividades económicas desempeñadas en el extranjero. Se sanciona el soborno de diplomáticos o funcionarios que trabajen en Chile para un país u organismo extranjero y el soborno de funcionarios públicos extranjeros fuera del país cometido por un chileno o una persona que tenga residencia habitual en Chile. (De acuerdo con el Código Orgánico de Tribunales, artículo 6.) Lo anterior es sin perjuicio de la normativa U.S. Foreign Corrupt Practices Act de Estados Unidos (Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, "FCPA") que sanciona las prácticas corruptas de funcionarios públicos extranjeros y aquella aplicable de otros países donde tiene operaciones la Fundación.

3.-**Corrupción entre particulares:** Cualquier acto por el cual un empleado o mandatario de una persona jurídica del ámbito privado solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

por sobre otro. Asimismo, se sanciona a quien diere, ofreciere o consintiere en dar a un empleado o mandatario de una persona jurídica del ámbito privado tales beneficios para que favorezca o por haber favorecido la contratación del oferente por sobre otro.

**4.-Financiamiento del Terrorismo:** Entendiéndose como la persona natural o jurídica, que, por cualquier medio, directo o indirecto, solicita, colecta y/o entrega aporte de cualquier tipo, con el propósito de que éstos sean utilizados para facilitar cualquier acto de terrorismo, ya sea con un aporte en especies, dinero o colaborando de alguna otra forma con actividades calificadas como terroristas.

**5.-Lavado de Activos:** Cualquier acto realizado con la intención de ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, o adquirir, poseer, tener o usar los bienes que provienen de la comisión de un acto ilícito relacionado con el tráfico de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, apropiación indebida, administración desleal, infracciones al mercado de valores y financiamiento bancario, y otros delitos, para lucrar, vender, aportar a una sociedad, o cualquier otro fin, cuando al momento de la recepción del bien, se conocía su origen ilícito o ilegal.

**6.- Negociación Incompatible (en el ámbito privado):** Entendiéndose cuando una persona que por una causa legal administra bienes ajenos (directores o gerentes, árbitros, liquidadores, peritos o guardadores, entre otros) se interesare en su propio beneficio en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en razón de su cargo.

**7.-Receptación:** Se refiere a cualquier persona que, conociendo su origen, o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, compre, venda y/o comercialice cualquier bien y/o especies robadas, hurtadas o apropiadas indebidamente, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.

**8.-Administración Desleal:** Se produce cuando el que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado, según lo



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

establecido en el artículo 470 N°11 del Código Penal. Es decir, se produce el delito por el uso del dinero o bienes que se administra para fines no adecuados o contrarios al interés societario o del dueño del patrimonio. Cometería así este delito, por ejemplo, el gerente de una empresa que, a sabiendas e intencionalmente, la endeudara por sobre su capacidad de pago, causándole finalmente un enorme daño económico o insolvencia.

**9.-Contaminación de aguas:** Introducir o mandar a introducir, sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable, en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos.

**10.-Explotación de Recursos Hidrobiológicos Vedados:** El artículo 139, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, tipifica y sanciona el procesamiento, apozamiento, la transformación, el transporte, la comercialización y el almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados y sus derivados.

**11.-Apropiación Indevida de Recursos Bentónicos:** El artículo 139 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura sanciona a quienes realicen actividades extractivas en áreas de manejo y explotación del fondo marino, es decir, recursos bentónicos, sin ser titulares de los correspondientes derechos.

**12.-Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos sin Acreditar su Origen Legal:** El artículo 139 ter de la Ley de Pesca y Acuicultura sanciona al que procese, elabore o almacene recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos sin acreditar su origen legal y que correspondan a recursos colapsados o sobreexplotados según informe anual de la Subsecretaría de Pesca.

**13.-Inobservancia del Aislamiento o de Otras Medidas Dispuestas por la Autoridad Sanitaria en Pandemia:** El que, a sabiendas y teniendo la autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, concurrir a su lugar de trabajo, cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, a pesar de que éste se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria. En dichos casos las técnicas utilizadas son prácticamente las mismas y se debe ser cuidadoso de no comprometer a colaboradores ni a la Fundación en ese tipo de conductas.



## CÓDIGO DE ÉTICA

V - 0.01

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

Será obligación de todos a quienes se les apliquen las prescripciones de este Código estar atentos a identificar a clientes que manejan grandes cantidades de dinero en efectivo o que buscan obviar requisitos legales, o bien, a proveedores que dan facilidades excepcionales de pago o presentan comportamientos inusuales o injustificados desde el punto de vista comercial. Se deberá cuidar siempre que los dineros o bienes que reciban provengan de actividades lícitas y legítimas. Del mismo modo, se deberá velar porque los dineros o bienes de la Fundación que tengan administren, porten, inviertan o custodien nunca sean destinados a financiar actividades ilícitas de ningún tipo. Todo aquel que tomare conocimiento o tuviere sospecha de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones descritas tendrá la obligación de ponerlas en conocimiento del Encargado de Prevención de Delitos, lo que deberá hacer de inmediato o tan pronto le sea posible, ya sea de manera directa, o utilizando el canal de denuncia.

### TÍTULO XI “DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO”

**Artículo 42 Comité de ética:** La Fundación cuenta con el Comité de Ética y Cumplimiento que vela por la promoción de las normas éticas en la institución, su aplicación y la sanción de sus transgresiones. Sin perjuicio de las demás funciones que corresponden al Comité de Ética y Cumplimiento, será de su competencia el conocer y sancionar las transgresiones a este Código, asimismo, interpretar sus normas y orientar a la Fundación respecto de su cumplimiento.

### TÍTULO XII PROCEDIMIENTO

**Artículo 43 Generalidades:** Las transgresiones al presente Código serán sometidas a un procedimiento que permita tomar conocimiento, investigar y resolver las denuncias que se formulen. Toda transgresión ética de la cual se tome conocimiento, por cualquier medio, debe ser tratada con discreción, velando por la protección de los derechos del(os) miembro(s) de la Fundación afectado(s).

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

**Artículo 44 Denuncia:** Las denuncias que se realicen por transgresiones al Código deberán ser canalizadas a través de la línea de denuncias disponible.

**Artículo 45 Inicio:** Recibida una denuncia, el Comité de Ética y Cumplimiento podrá instruir un procedimiento de investigación, designando un investigador y fijándole un plazo para el desarrollo de su labor. El procedimiento deberá llevarse por escrito, sin perjuicio que se podrán efectuar diligencias a través de captación de voz, dejando constancia escrita de ello. La investigación será secreta, salvo respecto del acusado a quien se le formulen cargos, quien tendrá acceso a las pruebas que obran en su contra.

**Artículo 46 Investigación:** El investigador escuchará al(os) denunciante(s), al(os) denunciado(s) y a las demás personas que estime pertinente para el esclarecimiento de los hechos y podrá decretar las diligencias de prueba que juzgue pertinentes para determinar la efectividad de la denuncia. Denunciante(s) y denunciado(s) aportarán las pruebas que estimen necesarias para justificar sus intereses y pretensiones.

**Artículo 47 Cierre** Agotada la investigación, el investigador la declarará cerrada y podrá proponer al Comité de ética el sobreseimiento, en caso de no existir antecedentes que justifiquen la infracción; o formular cargos conforme los antecedentes que obren en la investigación. En caso de proponer el sobreseimiento del caso, el denunciado podrá formular las observaciones que juzgue pertinentes. En caso de formularse cargos, se precisará la infracción y la sanción propuesta y se le dará traslado para que formule sus descargos, pudiendo ofrecer y rendir prueba.

**Artículo 48 Resolución:** Recibidos o no los descargos o bien las observaciones, el Comité de ética deberá resolver sobreseyendo el caso o imponiendo al acusado una de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y que consisten en amonestación verbal; amonestación escrita; o multas

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>V - 0.01</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

en dinero de hasta un 25% de la remuneración. Esta decisión será reclamable ante el directorio de la Fundación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene la autoridad competente para poner término al contrato por las causales que establece la ley.

**Artículo 49 Medidas provisionales:** El Comité de Ética y Cumplimiento podrá decretar fundadamente medidas provisionales durante el curso de la investigación, a instancias del investigador en conformidad con la normativa vigente. Serán motivos que justifiquen las medidas provisionales, la protección de las víctimas o el éxito de la investigación.

**Artículo 50 Inhabilidades:** El acusado podrá plantear inhabilidades en contra del investigador designado y/o en contra de uno o más miembros del Comité de Ética y Cumplimiento, las cuales deben ser fundadas en hechos que afecten la imparcialidad del(os) reclamado(s) para resolver el asunto. La inhabilidad será resuelta por el Secretario del Comité de Ética y Cumplimiento, sin ulterior recurso. En caso de acogerse la inhabilidad, se procederá a designar a un nuevo investigador o se dispondrá que el inhabilitado se abstenga de participar de la decisión del asunto, según sea el caso.

### **TÍTULO XIII “VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA”**

**Artículo 51 Vigencia:** El presente Código de Ética estará vigente luego de pasar 30 días de su aprobación por el Directorio y su correspondiente difusión.

### **TÍTULO XIX APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:**



## CÓDIGO DE ÉTICA

**V - 0.01**

Sistema de Gestión de Calidad  
Fundación Iceph

01.08.2022

El Directorio, en su carácter de máximo órgano administrativo de la Fundación será el encargado de aprobar el presente Código de Ética, así como las eventuales modificaciones que se le hagan al mismo.

El presente Código de Ética ha sido aprobado en forma unánime por el Directorio en sesión celebrada el día 01 de agosto de 2022.

### RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Carta de compromiso

Certifico que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el presente Código, así como entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción y que la Institución me ha informado sobre el alcance de las normas contenidas en él y de los efectos derivados de su incumplimiento. Manifiesto que en mi comportamiento deberé dar cumplimiento a los estándares aquí establecidos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente Código y por tanto no tengo conflictos de interés que puedan perjudicar mi vinculación con la Institución, ni afectar su nombre.

<b>Fecha:</b>		
<b>Ciudad:</b>		
<b>Nombre completo:</b>		
<b>Rut:</b>		

	<b>NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

En la ciudad de Quilpué, a 28 de marzo de 2023, siendo las 17:00 horas, comparecen María Luisa Hurtado Rozas, Soltera, Asistente Social, Rut: 12.398.758-6, Dirección Frodden N° 0515 Quilpué y Eduardo Mauricio Trincado Salinas, Soltero, Contador Auditor, Rut: 11.619.923-8, Dirección Frodden N°0515 Quilpué, ambos socio fundadores de **FUNDACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PADRE HURTADO O FUNDACIÓN ICEPH**, Rut 65.161.991-2, con el objeto de designar a los integrantes del comité de ética y prevención del delito de la misma.

**PRIMERO:**

**Integrante 1:** María Luisa Hurtado Rozas, asistente social, cédula de Identidad 12.398.758-6, socio fundador.

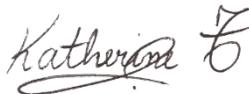
**Integrante 2:** Katherine Alejandra Tapia Rojas, cédula de Identidad 18.236.135-6, Psicopedagogo.

**Integrante 3:** Camila Leyla Puntarelli Sepúlveda, cédula de Identidad 17.353.467-1, Trabajadora Social.

Para constancia leen, ratifican y firman:



María Luisa Hurtado Rozas  
Socio fundador



Katherine Alejandra Tapia Rojas  
Psicopedagogo



Camila Leyla Puntarelli Sepúlveda  
Trabajadora Social

	<b>NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>V - 0.1</b>
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Iceph	01.08.2022

En la ciudad de Quilpué, a 28 de marzo de 2023, siendo las 17:00 horas, comparecen María Luisa Hurtado Rozas, Soltera, Asistente Social, Rut: 12.398.758-6, Dirección Frodden N° 0515 Quilpué y Eduardo Mauricio Trincado Salinas, Soltero, Contador Auditor, Rut: 11.619.923-8, Dirección Frodden N°0515 Quilpué, ambos socio fundadores de **FUNDACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PADRE HURTADO O FUNDACIÓN ICEPH**, Rut 65.161.991-2, con el objeto de designar al responsable del Modelo de Prevención del Delito de la misma.

**PRIMERO:** Se designa el responsable del Modelo de Prevención del Delito de la Fundación, conforme a lo establecido en la ley 20.393, cargo que será ocupado por: Daniela Soledad Salgado Robles, cédula de identidad: 15.326.291-8, de profesión abogado.

Se deja constancia que doña Daniela Soledad Salgado Robles además de su título profesional de abogado, posee la siguiente formación académica:

- Magíster en Derecho Procesal
- Diplomado en Derecho Procesal Penal
- Diplomado en Derecho Procesal Penal Acusatorio
- Diplomado en Derecho Procesal Civil
- Diplomado en Derecho Procesal Constitucional
- Diplomado en Docencia

Para constancia leen, ratifican y firman:



Eduardo Trincado Salinas  
Socio fundador



María Luisa Hurtado Rozas  
Socio fundador



Daniela Soledad Salgado Robles  
Encargado del Modelo de  
Prevención del Delito

Nº	FECHA DETECCIÓN	DELITO	RIESGO DE CONDUCTA ASOCIADA	OP	EF	MR	DECISIÓN	ACCIONES A TOMAR (Indicar cómo se implementarán)
1	01-08-2022	Financiamiento al Terrorismo	Que algún colaborador utilice dineros de la Fundación para financiar actividades asociadas a terrorismo	2	3	6	Minimizar	Elaboración de procedimiento de auditorías contables
2	01-08-2022	Lavado de Activos	Que algún colaborador se coluda con terceros para recibir dineros de origen ilícito	2	3	6	Minimizar	Elaboración de procedimiento de auditorías contables
3	01-08-2022	Cohecho a funcionario público	Por desconocimiento algún colaborador de la Fundación incurra en ofrecimientos indebidos a Funcionarios públicos	2	3	6	Minimizar	Elaborar Plan de Inducción y Capacitación del personal del MPD
4	01-08-2022	Cohecho a funcionario público	Que aún teniendo conocimiento un colaborador incurra un Cohecho	2	3	6	Minimizar	Revisión del Código de Ética y establecimiento en el mismo de la desvinculación como sanción inmediata posterior a la respectiva investigación
5	01-08-2022	Receptación	Que algún colaborador incurra en la compra de algún bien desconociendo su procedencia ilícita	2	3	6	Minimizar	Elaboración de procedimiento de adquisiciones
6	01-08-2022	Negociación incompatible	Que algún directivo, jefatura o colaborador realice negociaciones incompatibles que involucren la imagen o patrimonio de la fundación	2	3	6	Minimizar	Diseño y firma de declaración jurada de conflicto de intereses por parte de los colaboradores
7	01-08-2022	Corrupción entre Particulares	Que algún colaborador se coluda con terceros para obtener beneficios económicos personales a cambio de alguna gestión al interior de la fundación	2	3	6	Minimizar	Supervisión directa por parte de las jefaturas respecto de todo informe elaborado al interior de la Fundación cuyo destino facilite la obtención de algún beneficio por parte del estado y sus órganos
8	01-08-2022	Apropiación Indebida	Que algún colaborador se quede con dinero que corresponda a la fundación utilizando cualquier tipo de simulación o engaño	3	3	9	Minimizar	Elaboración de procedimiento de auditorías contables
9	01-08-2022	Contaminación ambiental	Que un colaborador dentro del desempeño de sus funciones desarrolle una acción que contamine el medio ambiente	2	3	6	Minimizar	Elaboración de procedimientos para la prevención de la contaminación y el manejo de residuos sólidos y no sólidos
10	01-08-2022	Inobservancia del aislamiento o de otras medidas dispuestas por la autoridad sanitaria en pandemia	Que los trabajadores no respeten las normas sanitarias establecidas en pandemia producto de lo cual sea sancionada la Fundación	3	3	9	Minimizar	Elaboración y revisión permanente de protocolo COVID-19
11	01-08-2022	Microtráfico interno de drogas	Que algún colaborador comercialice o distribuya drogas al interior de las dependencias de la fundación o cualquiera de sus proyectos	3	3	9	Minimizar	Elaboración de protocolo de ingreso tanto del personal como de externos a las dependencias de los proyectos que ejecute la Fundación
12	01-08-2022	Incendio intencional	Que algún NNA, colaborador o externo provoque un incendio intencional	1	3	3	Mitigar	Coordinación con bomberos y capacitar al personal en uso de extintores
13	01-08-2022	Maltrato corporal relevante	Que algún colaborador en el desempeño de sus funciones maltrate física o psíquica algún niño, niña o adolescente sujeto de atención de los proyectos que ejecute la fundación	2	3	6	Minimizar	Revisión del Código de Ética y establecimiento en el mismo de la desvinculación como sanción inmediata posterior a la respectiva investigación
14	01-08-2022	Estupro	Que algún colaborador incurra en el delito de estupro de algún niño, niña o adolescente sujetos de atención de un proyecto de la fundación	2	3	6	Minimizar	Talleres de autocuidado dirigidos a los niños, niñas y adolescentes sujetos de protección de los proyectos que ejecute la fundación
15	01-08-2022	Violación de menor de 14 años	Que algún colaborador incurra en el delito de violación de menor de 14 años, sujetos de atención de un proyecto de la fundación	2	3	6	Minimizar	Talleres de autocuidado dirigidos a los niños, niñas y adolescentes sujetos de protección de los proyectos que ejecute la fundación
16	01-08-2022	Delitos complejos asociados al delito de violación	Que algún colaborador incurra en delitos complejos asociados al delito de violación de algún niño, niña o adolescente sujetos de atención de un proyecto de la Fundación	2	3	6	Minimizar	Talleres de autocuidado dirigidos a los niños, niñas y adolescentes sujetos de protección de los proyectos que ejecute la fundación
17	01-08-2022	Abuso sexual de menores	Que algún colaborador incurra en el delito de abuso sexual contra de algún niño, niña o adolescente sujetos de atención de un proyecto de la Fundación	2	3	6	Minimizar	Talleres de autocuidado dirigidos a los niños, niñas y adolescentes sujetos de protección de los proyectos que ejecute la fundación
18	01-08-2022	Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía	Que algún colaborador utilice a los niños, niñas o adolescentes sujetos de atención de los proyectos de la fundación para la creación o distribución de pornografía	2	3	6	Minimizar	Talleres de autocuidado dirigidos a los niños, niñas y adolescentes sujetos de protección de los proyectos que ejecute la fundación
19	01-08-2022	Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la prostitución	Que algún colaborador utilice a los niños, niñas o adolescentes sujetos de atención de los proyectos de la fundación para la comercialización sexual del mismo	2	3	6	Minimizar	Talleres de autocuidado dirigidos a los niños, niñas y adolescentes sujetos de protección de los proyectos que ejecute la fundación

